ARTHUR ANDERSEN

Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

Estados financieros al 31 de diciembre de 2000 y 1999
Expresados en millones de pesos con poder adquisitivo del
31 de diciembre de 2000

Y Dictamen de los auditores

ARTHUR ANDERSEN

Ruiz, Urquiza y Cía., S.C.

Bosque de Duraznos 127
Colonia Bosques de las Lomas
11700 México DF
México

Tel 5246 6000
Fax 5246 6001

A la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo
A la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario,

Hemos examinado los estados de activos y pasivos del INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO (el Instituto) al 31 de diciembre de 2000 y 1999 y los estados de ingresos y egresos y de cambios en activos y pasivos, que les son relativos, por el año terminado el 31 de diciembre de 2000 y por el período comprendido del 20 de enero al 31 de diciembre de 1999. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración del Instituto. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

Como se explica en la Nota 1 a los estados financieros, el Instituto se constituyó el 20 de enero de 1999 con base en lo dispuesto por la Ley de Protección al Ahorro Bancario. Consecuentemente, el Instituto asumió los derechos y obligaciones contraídas por el Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA) a la fecha antes indicada, excepto por los programas de capitalización y compra de cartera, los cuales serán asumidos cuando se cumplan las disposiciones establecidas en los artículos transitorios de dicha Ley y que se refieren principalmente a que se deslinden las responsabilidades a que hubiere lugar, con base en la conclusión de las auditorías ordenadas por la Cámara de Diputados, y se cancelen las operaciones que diversas instituciones de banca múltiple mantienen con el FOBAPROA. En virtud de esta condición impuesta en la Ley mencionada, el Instituto reconoce en un pasivo denominado "Reserva para programas de capitalización y compra de cartera pendientes de asumir", la pérdida estimada que asumirá al formalizar los programas de capitalización y compra de cartera, la cual asciende a $88,477 y $94,047 millones de pesos al 31 de diciembre de 2000 y 1999, respectivamente.

Como se indica en la Nota 7 a los estados financieros, el Instituto tiene cuentas por cobrar derivadas de los programas de saneamiento financiero de instituciones bancarias, por un importe de $131,871 y $138,798 millones de pesos al 31 de diciembre de 2000 y 1999, respectivamente, las cuales representan el valor neto estimado de los derechos de flujos a recibir a futuro afectados por las instituciones a favor del Instituto, determinado por éstas con base en las reglas de valuación de dichos activos, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La Administración del Instituto ha determinado al 31 de diciembre de 2000 y 1999 una provisión preventiva para riesgos crediticios adicional por un importe de $110,786 y $96,452 millones de pesos, respectivamente, basada en estimaciones del valor de recuperación de dichos activos, la cual por la

incertidumbre que existe sobre las condiciones de mercado en que se realizarán a futuro estos activos, pudiera no ser suficiente o ser excesiva para asegurar la recuperabilidad de dichas cuentas por cobrar al valor que se muestra en los estados financieros.

Como se menciona en la Nota 2 a los estados financieros, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante Oficio Número 305-326/2000 del 14 de noviembre de 2000, dio a conocer al Instituto las modificaciones a la metodología para el reconocimiento y/o pago de los apoyos condicionados establecidos en los Acuerdos para el Financiamiento del Sector Agropecuario y Pesquero, y de Apoyo Financiero y Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (los programas Punto Final Agropecuario y Empresarial) otorgados entre el 1° de abril de 1996 y el 31 de diciembre de 2000 a cargo del Gobierno Federal. Al 31 de diciembre de 2000, el Instituto no ha reconocido en sus estados financieros tanto la cuenta por pagar a las instituciones bancarias como la cuenta por cobrar al Gobierno Federal por la aplicación de dichos programas, los cuales no generan un costo para el Instituto, ya que a la fecha aún no son del conocimiento del Instituto los montos de los apoyos generados en los ejercicios de 1999 y 2000, al estar en proceso la generación de la información auditada que, de conformidad con los plazos establecidos en dicho oficio, podrá ser entregada a partir del mes de julio de 2001.

Como se menciona en la Nota 5, de conformidad con la cláusula séptima del contrato de compraventa relativo a la adquisición de Grupo Financiero Serfin, S.A., celebrado entre el Instituto y Grupo Financiero Santander Mexicano, S.A. de C.V., este último presentó el 24 de agosto de 2000 la solicitud para disminuir el precio de compra respectivo por un importe de $2,405 millones de pesos. El Instituto no ha registrado reserva alguna para cubrir este concepto ya que se encuentra en proceso del peritaje contable que se estableció en la cláusula décima de dicho contrato, a fin de resolver en definitiva el ajuste al precio de las acciones de Grupo Financiero Serfin, S.A.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, los activos y pasivos del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario al 31 de diciembre de 2000 y 1999 y sus ingresos y egresos y cambios en sus activos y pasivos por el año terminado el 31 de diciembre de 2000 y el período comprendido del 20 de enero al 31 de diciembre de 1999, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México.

Ruiz, Urquiza y Cía., S.C.

CPC Jorge Tapia del Barrio

8 de marzo de 2001

Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

Estados de activos y pasivos al 31 de diciembre de 2000 y 1999
Expresados en millones de pesos con poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000

Activo

	2000	1999
Corto plazo:		
Fondo IPAB-		
Efectivo e inversiones en valores (Nota 2)	$ 23,411	$ 5,676
Deudores diversos	274	1,051
	23,685	6,727
Inversiones temporales (Notas 2, 4, 5 y 15)	8,098	10,766
Fondo FOBAPROA-		
Efectivo e inversiones en valores (Nota 2)	1	1
Créditos otorgados a instituciones financieras, neto (Notas 2 y 6)	166	162
	167	163
Inversiones temporales (Notas 2 y 4)	204	222
Mobiliario y equipo, neto (Nota 2)	30	28
Programas de saneamiento: (Nota 2)		
Fondo IPAB-		
Programa de saneamiento financiero (Nota 7)	4,429	7,162
Fondo FOBAPROA-		
Programa de saneamiento financiero (Nota 7)	16,656	35,184
Programa de bienes inmuebles adjudicados o recibidos mediante dación en pago (Nota 9)	13,905	14,303
	30,561	49,487
Recursos a ser asignados - vía presupuesto de egresos de la federación - a largo plazo (Nota 2)	567,032	562,642
Programas de apoyo a los deudores de la banca (Notas 2 y 10)	15,865	17,979
Otros activos:		
Fondo FOBAPROA-		
Bienes recibidos en dación en pago	36	39
Total del activo	$ 650,107	$ 655,215

Pasivo

	2000	1999
Pasivo a corto plazo:		
Préstamos bancarios y de otras entidades (Nota 11)	$ 6,190	$ 34,347
Obligaciones derivadas de programas de saneamiento (Notas 2 y 7)	788	904
Bonos de Protección al Ahorro (Nota 12)	485	-
Reconocimiento de pérdidas de instituciones financieras (Notas 2 y 4)	120,079	108,426
Otros pasivos	11	1,287
Total del pasivo a corto plazo	127,553	144,964
Pasivo a largo plazo:		
Préstamos bancarios y de otras entidades (Nota 11)	254,321	189,567
Obligaciones derivadas de programas de saneamiento (Notas 2 y 7)	67,345	192,125
Bonos de Protección al Ahorro (Nota 12)	73,360	-
Reserva para programas de capitalización y compra de cartera pendientes de asumir (Notas 2 y 8)	88,477	94,047
Otros pasivos	987	75
Reserva para la protección al ahorro bancario (Nota 1)	1,956	1,195
Otras reservas (Notas 2 y 16)	5,173	-
	491,619	477,009
Obligaciones derivadas de Programas asumidos sin costo para el Instituto:		
Obligaciones por el programa de bienes inmuebles adjudicados o recibidos mediante dación en pago (Notas 2 y 9)	13,905	15,263
Obligaciones por programas de apoyo a los deudores de la banca (Notas 2 y 10)	17,030	17,979
	30,935	33,242
Total del pasivo a largo plazo	522,554	510,251
Total del pasivo	$ 650,107	$ 655,215

CP Guillermo Téllez Gutiérrez-Topete
Director General de Administración

CP Ángel Alberto Calderón Jiménez
Director de Contabilidad Financiera

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

Estados de ingresos y egresos
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2000
y el período comprendido del 20 de enero al 31 de diciembre de 1999
Expresados en millones de pesos con poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000

Fondo IPAB

	2000	1999
Ingresos:		
Cuotas recibidas de los bancos (Notas 1, 2 y 16)	$ 5,852	$ 5,147
Menos- Recursos destinados a operaciones FOBAPROA (75%) (Nota 1)	4,389	3,860
	1,463	1,287
Gastos de administración y operación	414	92
Creación de reserva para asuntos contenciosos	436	-
Provisión para la protección al ahorro bancario (Nota 1)	613	1,195
	-	-
Productos financieros	3,072	1,525
Utilidad por compra-venta de acciones, neta	5,298	-
Resultado por posición monetaria (Nota 2)	16,295	2,502
Recuperación de derechos fideicomisarios (Nota 2)	4,309	8,055
Efecto de valuación en inversiones temporales (Nota 2)	535	-
Otros ingresos	9	48
	29,518	12,130
Egresos y provisiones:		
Gastos financieros	48,287	10,497
Programa de saneamiento (Nota 2)	7,258	12,063
Pérdida en compra-venta de acciones, neta	-	18,682
Efecto de valuación en inversiones temporales (Nota 2)	-	121,841
Provisiones preventivas (Nota 2)	3,476	960
Otros gastos	5,039	75
	64,060	164,118
Pérdida del Fondo IPAB	(34,542)	(151,988)

Fondo FOBAPROA

Ingresos:		
Recursos recibidos del Fondo IPAB (Nota 1)	4,389	3,860
Productos financieros	30,040	39,420
Recuperación de derechos fideicomisarios (Nota 2)	13,249	2,797
Efecto de valuación en inversiones temporales (Nota 2)	367	-
Otros ingresos	2,313	2
	50,358	46,079

Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

Estados de ingresos y egresos
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2000
y el período comprendido del 20 de enero al 31 de diciembre de 1999
Expresados en millones de pesos con poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000

	2000	1999
Egresos y provisiones:		
Gastos financieros	25,291	44,804
Programa de saneamiento (Nota 2)	15,466	5,066
Resultado por posición monetaria (Nota 2)	15,584	6,165
Pérdida en compra-venta de acciones, neta	-	11,434
Provisiones preventivas (Nota 2)	21,977	167,039
Efecto de valuación en inversiones temporales (Nota 2)	-	70,433
Reconocimiento de pérdidas de instituciones financieras (Nota 2)	35,581	108,426
Otros gastos	263	343
	114,162	413,710
Resultado por asunción de las operaciones del FOBAPROA y FAMEVAL (Nota 2)	11,412	(63,194)
Pérdida del Fondo FOBAPROA	(52,392)	(430,825)
Pérdida antes de subsidios y transferencias corrientes y del aumento a los recursos a ser asignados -vía presupuesto de egresos de la federación- a largo plazo	(86,934)	(582,813)
Subsidios y transferencias corrientes (Notas 1 y 2)	62,431	24,272
Recursos asignados al Programa de Apoyo a Deudores (Nota 2)	(26,151)	(4,101)
Pérdida antes del aumento de los recursos a ser asignados- vía presupuesto de egresos de la federación- a largo plazo	(50,654)	(562,642)
Aumento a los recursos a ser asignados -vía presupuesto de egresos de la federación- a largo plazo	50,654	562,642
Remanente del período	$ -	$ -

CP Guillermo Téllez Gutiérrez-Topete
Director General de Administración

CP Alvaro Alberto Calderón Jiménez
Director de Contabilidad Financiera

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

Estados de cambios en activos y pasivos
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2000
y el período comprendido del 20 de enero al 31 de diciembre de 1999
Expresados en millones de pesos con poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000

	2000	1999
Operaciones:		
Pérdida antes de subsidios y transferencias corrientes y del aumento a los recursos a ser asignados -vía presupuesto de egresos de la federación- a largo plazo	$ (86,934)	$ (582,813)
Más- (menos) partidas que no requirieron recursos-		
Provisión para la protección al ahorro bancario	613	1,195
Creación de reserva para asuntos contenciosos	436	-
Efecto de valuación en inversiones temporales	(902)	192,274
Provisiones preventivas	25,453	167,999
Reconocimiento de pérdidas de instituciones financieras	35,581	108,426
Reserva para programas de capitalización y compra de cartera pendientes de asumir	1,691	94,047
Reserva para gastos	3,817	327
Depreciación	9	1
	(20,236)	(18,544)
Deudores diversos	777	(1,051)
Créditos otorgados a instituciones financieras	(9,715)	(70,749)
Programas de saneamiento	5,519	(139,758)
Recursos a ser asignados -vía presupuesto de egresos de la federación- a largo plazo	46,264	-
Obligaciones derivadas de programas de saneamiento	(124,896)	193,029
Reconocimiento de pérdidas de instituciones financieras	(23,928)	-
Reserva para programas de capitalización y compra de cartera pendientes de asumir	(7,261)	-
Programa de bienes inmuebles adjudicados o recibidos mediante dación en pago	(960)	960
Movimiento neto por programas de apoyo a los deudores de la banca	1,165	-
Otros pasivos y otras reservas	556	1,035
Reserva para la protección al ahorro bancario	148	-
Recursos netos aplicados a las operaciones	(132,567)	(35,078)
Tesorería:		
Subsidios y transferencias corrientes	62,431	24,272
Recursos asignados al Programa de Apoyo a Deudores	(26,151)	(4,101)
Préstamos bancarios y de otras entidades	36,597	223,914
Emisión de bonos de protección al ahorro	73,845	-
Recursos obtenidos de tesorería	146,722	244,085

Instituto para la Protección al Ahorro Bancario

Estados de cambios en activos y pasivos
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2000
y el período comprendido del 20 de enero al 31 de diciembre de 1999
Expresados en millones de pesos con poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2000

	2000	1999
Inversiones:		
Inversiones temporales	3,588	(203,262)
Inversión en mobiliario y equipo	(11)	(29)
Otros activos	3	(39)
Recursos obtenidos de (invertidos en) inversiones	3,580	(203,330)
Aumento neto en efectivo e inversiones en valores	17,735	5,677
Efectivo e inversiones en valores al inicio del período	5,677	-
Efectivo e inversiones en valores al final del período	$ 23,412	$ 5,677

CP Guillermo Téllez Gutiérrez-Topete
Director General de Administración

CP Alvaro Alberto Calderón Jiménez
Director de Contabilidad Financiera

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados.

1 Marco jurídico y disposiciones de carácter general:

El Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (el Instituto) es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica propia. Su constitución, funcionamiento, operación, control y evaluación se rigen por lo dispuesto en la Ley de Protección al Ahorro Bancario (la Ley), publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 19 de enero de 1999, que entró en vigor a partir del 20 de enero de 1999. El Instituto tiene por objeto:

1. Proporcionar a las instituciones de banca múltiple, en beneficio de los intereses de las personas que realicen operaciones garantizadas en términos de la Ley, un sistema para la protección del ahorro bancario que garantice (en forma subsidiaria y limitada) el pago de las obligaciones a cargo de las instituciones de banca múltiple derivadas de dichas operaciones.

2. Administrar, en términos de la Ley, los programas de saneamiento financiero que formule y ejecute en beneficio de los ahorradores y usuarios de las instituciones de banca múltiple y en salvaguarda del sistema nacional de pagos.

El patrimonio del Instituto se integra con las cuotas que cubran las instituciones de banca múltiple, los productos, rendimientos y otros bienes derivados de las operaciones que realice; los intereses, rentas, plusvalías y demás utilidades que obtenga de sus inversiones; los recursos provenientes de financiamientos; los bienes muebles e inmuebles que adquiera para el cumplimiento de su objeto; en su caso, los recursos que se autoricen en los correspondientes Presupuestos de Egresos de la Federación, para apoyar de manera subsidiaria el cumplimiento de las obligaciones del Instituto, así como para instrumentar y administrar programas de apoyo a ahorradores y deudores de la banca; y los demás derechos y obligaciones que el Instituto reciba, adquiera o contraiga, por cualquier título legal, conforme a lo previsto en la Ley.

El gobierno y administración del Instituto están a cargo de una Junta de Gobierno y un Secretario Ejecutivo, respectivamente. La Junta de Gobierno tiene, entre otras, las facultades siguientes:

- Resolver sobre la procedencia de que el Instituto otorgue, en cada caso, los apoyos previstos en la Ley, así como sus términos y condiciones.

- Declarar la administración cautelar en el supuesto previsto en el Artículo 50 de la Ley, así como aprobar la liquidación o la solicitud para pedir la suspensión de pagos o declaración de quiebra de las instituciones.

- Aprobar las cuotas ordinarias que deban cubrir las instituciones conforme a lo señalado en el Artículo 22 de la Ley, así como los criterios para establecer cuotas diferenciadas conforme a lo previsto en el Artículo 21 de la misma.

- Aprobar, previa opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (la Secretaría de Hacienda), las cuotas extraordinarias que deban cubrir las Instituciones conforme a lo señalado en el Artículo 23 de la Ley.

- Establecer políticas y lineamientos para la administración, conservación y enajenación de los bienes que conformen el patrimonio del Instituto, así como establecer las bases para la administración y enajenación de los bienes del Instituto, observando lo dispuesto en los Artículos 61 a 66 de la Ley.

- Aprobar las reservas que sean necesarias para el buen funcionamiento del Instituto.

- Aprobar los programas de ingresos y egresos del Instituto para cada año, así como las operaciones mediante las cuales el propio Instituto obtenga financiamiento.

- En general, realizar todos aquellos actos y operaciones que fuesen necesarios para la mejor administración del Instituto.

Reserva para la protección al ahorro bancario-

Con fundamento en los Artículos 25, 68, 80 y Décimo Transitorio de la Ley, el 14 de diciembre de 1999 la Junta de Gobierno del Instituto aprobó que con el 25% de las cuotas pagadas por las instituciones de banca múltiple, después de sufragar los gastos de administración y operación, se constituyan reservas para cubrir las obligaciones garantizadas señaladas en la Ley de conformidad con el "Programa de Reducción Gradual de Cobertura", con el objeto de proteger a los ahorradores. Dichos recursos se mantienen depositados en una cuenta en Nacional Financiera, S.N.C.

Obligaciones garantizadas-

Para efectos de la Ley, se consideran obligaciones garantizadas (las obligaciones garantizadas) los depósitos bancarios de dinero (a la vista, retirables en días preestablecidos, de ahorro y a plazo o con previo aviso), así como los préstamos y créditos aceptados por la Institución.

Cuando se determine la liquidación, suspensión de pagos o quiebra de una institución de banca múltiple, el Instituto procederá al pago de las obligaciones garantizadas, líquidas y exigibles, a cargo de dicha institución, con los límites y condiciones previstas por la Ley.

El Instituto no garantizará las operaciones siguientes:

- Las obligaciones a favor de entidades financieras, nacionales o extranjeras.

- Las obligaciones a favor de cualquier sociedad que forme parte del grupo financiero al cual, en su caso, pertenezca la institución.

- Los pasivos documentados en títulos negociables, así como los títulos emitidos al portador. Las obligaciones garantizadas, documentadas en títulos nominativos, quedarán cubiertas en términos del Artículo 6o. de la Ley, siempre y cuando los títulos no hayan sido negociados.

- Las obligaciones o depósitos a favor de accionistas, miembros del consejo de administración y de funcionarios de los dos primeros niveles jerárquicos de la institución de que se trate, así como apoderados generales con facultades administrativas y gerentes generales.

- Las operaciones que no se hayan sujetado a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, así como a las sanas prácticas y usos bancarios, en las que exista mala fe del titular y las relacionadas con actos u operaciones ilícitas que se ubiquen en los supuestos del Artículo 400 Bis del Código Penal para el Distrito Federal en Materia de Fuero Común y para toda la República en Materia de Fuero Federal.

El Instituto pagará el saldo de las obligaciones garantizadas, considerando el monto del principal y accesorios por las operaciones a que se refieren las fracciones I y II del Artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito, hasta por una cantidad equivalente a cuatrocientas mil unidades de inversión (UDIS) por persona, física o moral, cualquiera que sea el número y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de una misma institución. De conformidad con lo establecido en los Capítulos I y II del Título Segundo de la Ley, así como con el programa por el que se dan a conocer las obligaciones garantizadas en el período de transición por el Instituto (el "Programa de Reducción Gradual de la Cobertura") publicado el 31 de mayo de 1999 en el DOF y reformado en diversas disposiciones el 23 de noviembre de 2000, este régimen entrará en vigor el 1o. de enero de 2005.

De conformidad con el Programa de Reducción Gradual de la Cobertura y la reforma mencionada, el Instituto reducirá las obligaciones cubiertas de acuerdo al siguiente calendario:

A partir del 1° de enero de 2001.- Las obligaciones provenientes de operaciones financieras derivadas realizadas en las bolsas reconocidas y, considerando las reformas mencionadas se incluyeron las obligaciones provenientes de instrumentos de capitalización.

A partir del 1° de enero de 2002.- Las obligaciones provenientes de depósitos en garantía, de recaudaciones de impuestos, de contribuciones a favor de la Tesorería de la Federación y de cuentas liquidadoras de valores.

A partir del 1° de enero de 2003.- El importe máximo que pagará el Instituto por las obligaciones que no hayan quedado excluidas en las etapas anteriores, será el equivalente a 10 millones de UDIS por persona física o moral, cualquiera que sea el número y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de una misma Institución.

A partir de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre de dicho año.- Unicamente quedarán garantizados los depósitos, préstamos y créditos a que se refieren las fracciones I y II del Artículo 46 de la Ley de Instituciones de Crédito, hasta por un importe equivalente a 5 millones de UDIS por persona física o moral, cualquiera que sea el número y clase de dichas obligaciones a su favor y a cargo de una misma institución.

Cuotas recibidas de los bancos-

Las instituciones de banca múltiple estarán obligadas a pagar al Instituto las cuotas ordinarias y extraordinarias que establezca la Junta de Gobierno, la cual podrá establecer cuotas ordinarias diferentes para las instituciones, en función del riesgo a que se encuentren expuestas, con base en el nivel de capitalización de cada una de ellas y de otros indicadores de carácter general. Las cuotas ordinarias se deberán cubrir mensualmente y no podrán ser menores del 4 al millar, sobre el importe de las operaciones pasivas que tengan las instituciones. Cuando la Junta de Gobierno establezca cuotas extraordinarias, éstas no podrán exceder en un año del 3 al millar sobre el importe de las operaciones pasivas que tengan las instituciones. Las cuotas ordinarias y extraordinarias no podrán exceder, en un año, del 8 al millar sobre el importe total de las operaciones pasivas de las instituciones.

De conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Transitorio, con la finalidad de concluir los programas de saneamiento financiero y la liquidación de las operaciones del FOBAPROA y del fideicomiso denominado Fondo de Apoyo al Mercado de Valores (FAMEVAL), el Instituto dispondrá de las tres cuartas partes de las cuotas que por la prestación del sistema de protección al ahorro paguen las instituciones de banca múltiple, así como de los recursos provenientes de la recuperación de sus activos y aquellos derivados de los costos que al efecto se hayan convenido asuman las instituciones apoyadas.

Apoyos y programas para el saneamiento financiero de las instituciones de banca múltiple-

Excepcionalmente, el Instituto, por sí o a solicitud de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión), podrá otorgar apoyos financieros tendientes a proveer la liquidez o el saneamiento de una institución de crédito. Los apoyos podrán otorgarse mediante suscripción de acciones y obligaciones subordinadas, asunción de obligaciones, otorgamiento de créditos o la adquisición de bienes, de acuerdo con lo previsto en la Ley.

Los apoyos financieros se darán únicamente con cargo a los recursos propios del Instituto y mediante los financiamientos que obtenga en los términos del Artículo 46 de la Ley, los cuales en ningún caso excederán del 6% cada tres años de los pasivos totales de las instituciones de banca múltiple que haya publicado la Comisión en el mes inmediato anterior. Para fines del límite a que se refiere el párrafo anterior, también computarán las garantías que otorgue el Instituto.

Los apoyos financieros que el Instituto otorgue mediante créditos, quedarán garantizados con las acciones con derecho a voto pleno representativas del capital social ordinario de la institución apoyada.

En caso de que las obligaciones derivadas de los apoyos financieros otorgados por el Instituto no fueran cumplidas, podrá adjudicarse la garantía. Si la institución requiere ser capitalizada para recuperar su estabilidad, el Instituto, en ejercicio de los derechos corporativos de las acciones o una vez adjudicadas éstas, podrá efectuar las aportaciones de capital necesarias de acuerdo a lo establecido en la Ley.

En caso de que el Instituto no se encuentre en condiciones de hacer frente a sus obligaciones, el Congreso de la Unión dictará las medidas que juzgue convenientes para el pago de las mismas. Esta garantía deberá hacerse constar de conformidad con la legislación aplicable, en los títulos de crédito u otros instrumentos en que están documentadas dichas obligaciones.

En la Nota 5 se describen los apoyos que al 31 de diciembre de 2000 y 1999 ha otorgado el Instituto, los cuales se han apegado a los lineamientos de Ley mencionados.

Recursos presupuestales-

Con fundamento en el Artículo 47 de la Ley y conforme a lo dispuesto por el Artículo 74, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados proveerá en un ramo específico del Presupuesto de Egresos de la Federación, a propuesta del Ejecutivo Federal, la asignación presupuestaria correspondiente que, en su caso, requiera el Instituto para hacer frente a sus obligaciones.

Los financiamientos y los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, que reciba el Instituto en los términos del Título Cuarto de la Ley, en ningún caso podrán ser utilizados para un fin distinto al autorizado.

Operaciones asumidas del Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA) y del Fondo de Apoyo al Mercado de Valores (FAMEVAL)-

De conformidad con lo establecido en el Artículo Séptimo Transitorio de la Ley, el Instituto (sujeto a la condición mencionada más adelante, en protección de los derechos de terceros de buena fe, y para proveer a la más expedita recuperación de los Bienes) asumió la titularidad de las operaciones de los programas de saneamiento, diferentes a aquellos de capitalización y compra de cartera, realizadas por el FOBAPROA y el FAMEVAL, así como las correspondientes a las instituciones intervenidas por la Comisión, salvo las operaciones que fueron exceptuadas por acuerdo de los Comités Técnicos del FOBAPROA y el FAMEVAL, a partir del 20 de enero de 1999. Lo anterior, sujeto a que se lleven a cabo las auditorías correspondientes para el fincamiento de las responsabilidades jurídicas y económicas que, en su caso, procedan, o a la transmisión a terceros de los mencionados Bienes. En consecuencia, y también por mandato expreso de la Ley (Artículo Octavo Transitorio), a partir del 20 de enero de 1999 el Instituto asumió los créditos otorgados por el Banco de México al FOBAPROA y al FAMEVAL y fue hasta el 15 de marzo de 2000 cuando celebraron un convenio donde el Instituto reconoció un pasivo a esa fecha a favor del Banco de México por 23,987,953,287 UDIS el cual no devenga intereses, conviniéndose extinguir el saldo insoluto sin cargo al Instituto en treinta anualidades, vencidas y sucesivas, con fecha valor al último día hábil bancario de cada año. Al 31 de diciembre de 2000 y 1999, el Instituto no muestra en sus estados financieros este pasivo, ya que de acuerdo a lo antes mencionado, no afectará sus resultados.

En el Artículo Quinto Transitorio de la Ley se establece que, una vez concluidas las auditorías ordenadas por la Cámara de Diputados, las instituciones participantes en el "Programa de Capitalización y Compra de Cartera" del FOBAPROA, podrán optar por dar por terminados los contratos y cancelar las operaciones que mantenían con el FOBAPROA, para lo cual deberán regresarle los títulos de crédito que éste hubiera emitido en su favor; por su parte, el Instituto otorgará a los bancos una garantía o instrumento de pago que cubrirá los derechos de cobro de la cartera objeto del programa en mención, de conformidad con lo establecido en las Reglas Generales del Nuevo Programa a que se refiere el Artículo

Quinto Transitorio de la Ley (las Reglas Generales), publicadas en el DOF el 18 de junio de 1999. En virtud de lo anterior, al 31 de diciembre de 2000 y 1999, el Instituto reconoció como un pasivo denominado "Reserva para programas de capitalización y compra de cartera pendientes de asumir", la pérdida estimada que asumirá al formalizar los programas mencionados, determinada con base en los valores de dichos programas a esas fechas.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, las auditorías han concluido, las instituciones han sido informadas de sus resultados y éstas han solicitado al Instituto su incorporación al nuevo programa, manifestando su conformidad con los términos y condiciones del mismo; sin embargo, en apego a las recomendaciones emitidas por la Contaduría Mayor de Hacienda de la Cámara de Diputados, la Junta de Gobierno en su Décima Séptima Sesión Ordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2000, acordó practicar una revisión específica al Grupo A(a) de las operaciones reportables contenidas en el "Informe de Michael W. Mackey" a fin de identificar aquellas operaciones en las que pudieran existir responsabilidades no prescritas e imputables a los bancos participantes en este programa, así como para formalizar los documentos contractuales y actos jurídicos conducentes para tal efecto. Asimismo, se aprobó iniciar el intercambio de instrumentos de pago con los bancos que participaron en el programa de "capitalización y compra de cartera", sujeto a la opinión favorable de la Comisión sobre los planes de consolidación financiera de los bancos involucrados y a la aceptación del tratamiento que se dará al "Esquema de Incentivos" y a la "Participación en pérdidas", tal como se les define en las "Reglas Generales del Nuevo Programa al que se refiere el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Protección al Ahorro Bancario" y una vez que se concluyan las actividades mencionadas se formalizarán los procesos legales para efectuar la cancelación de las operaciones con el FOBAPROA.

Asimismo, el Instituto devolverá a las instituciones los créditos que, de conformidad con los resultados de las auditorías, no satisfacen los criterios originales del FOBAPROA y respecto de los cuales no existe un acuerdo posterior entre la institución, el FOBAPROA y la Comisión. En este caso, la institución deberá designar otros activos por un monto equivalente al de los créditos devueltos a satisfacción del Instituto, en caso contrario, éste reducirá el monto de la garantía o instrumento de pago respectivo.

En el Artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley se establece que las referencias hechas al FOBAPROA y al FAMEVAL en leyes, reglamentos, resoluciones, oficios, inscripciones y convenios referentes a la administración y funcionamiento de estos fideicomisos, se entenderán hechos al Instituto, quedando incluidas las relativas a programas de apoyo a deudores. Tratándose de actos o convenios de las operaciones indicados en los Artículos Quinto, Séptimo y Octavo Transitorios, la referencia se entenderá hecha al Instituto, apegándose a los términos y condiciones de las auditorías indicadas en esos artículos, por lo que en ningún caso se entenderá que el Instituto es causahabiente universal del FOBAPROA y FAMEVAL.

El Instituto deberá concluir los procesos de recuperación o delegación de la administración de los Bienes (definidos como tales en la Ley) en un plazo máximo de cinco años contados a partir del 20 de enero de 1999, con excepción de la venta o delegación de la administración de los activos de las instituciones intervenidas por la Comisión, que sean objeto de proceso de liquidación, el cual deberá concluirse en un plazo no mayor de tres años.

El Instituto deberá llevar en una cuenta separada los recursos, ingresos y erogaciones que se relacionen directa o indirectamente con la liquidación de los programas de saneamiento financiero y así deberá revelarlo en sus estados financieros.

Obligaciones laborales-

Con respecto a los compromisos en materia de pensiones al retiro de los trabajadores, el Instituto se encuentra considerado dentro del Apartado "B" del Artículo 123 constitucional, el cual establece que este compromiso será asumido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

El 29 de marzo de 2000, la Junta de Gobierno del Instituto aprobó las "Condiciones Generales de Trabajo para los Trabajadores del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario", mismas que fueron promovidas por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje el 30 de mayo del mismo año, en las cuales se establecen obligaciones por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad pagaderas a empleados que dejen de prestar sus servicios bajo ciertas circunstancias. Derivado de la reciente creación del Instituto, al 31 de diciembre de 2000 el pasivo por estos conceptos no es relevante.

2 Principales políticas contables:

Las políticas contables que sigue el Instituto están de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en México y se apegan a los principios básicos de contabilidad gubernamental y las normas de carácter general emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda.

Dichas políticas requieren que la Administración del Instituto efectúe ciertas estimaciones y utilice diversos supuestos, para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requiere presentar en los mismos. Aún cuando pueden llegar a diferir de su efecto final, la Administración considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en las circunstancias.

Las principales políticas contables que sigue el Instituto son las siguientes:

Contabilidad por Fondos-

Los estados financieros revelan en cuentas separadas, atendiendo las disposiciones establecidas en la Ley, los recursos, ingresos y erogaciones que se relacionen directa o indirectamente con la liquidación de los programas de saneamiento financiero; consecuentemente, y para dar una mayor transparencia en los registros contables a esta disposición de la Ley, la Administración adoptó la contabilidad por fondos que se describe a continuación:

Fondo IPAB-

En las cuentas identificadas dentro del Fondo IPAB se registran las operaciones que el Instituto ha realizado por cuenta propia a partir del 20 de enero de 1999, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley.

Fondo FOBAPROA-

En las cuentas identificadas dentro del Fondo FOBAPROA se incluyen los derechos y obligaciones asumidos o que asumirá, según sea el caso, del FOBAPROA y el FAMEVAL por disposición de la Ley, así como todas las operaciones realizadas por el Instituto para la recuperación de los bienes asumidos, sujetándose a las disposiciones establecidas en los Artículos Transitorios de la Ley.

Los activos y pasivos de ambos fondos se registraron como sigue:

Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera-

El Instituto actualiza todos los estados financieros en términos de poder adquisitivo de la moneda de cierre, reconociendo así los efectos de la inflación. Los estados financieros del período anterior han sido actualizados a moneda del último cierre y sus cifras difieren de las originalmente presentadas en la moneda del período correspondiente. Consecuentemente, los estados financieros son comparables entre sí al estar todos expresados en la misma moneda.

Para reconocer los efectos de la inflación en términos de poder adquisitivo de moneda de cierre, se procedió como sigue:

- *En el estado de activos y pasivos:*

  El mobiliario y equipo se actualizan con un factor derivado del Indice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) desde su fecha de adquisición. La depreciación se registra con base a la vida útil económica estimada de cada activo, sobre el valor actualizado.

- *En el estado de ingresos y egresos:*

  Los ingresos y gastos que afectan o provienen de una partida monetaria (inversiones en valores, préstamos bancarios y de otras entidades, obligaciones, etc.) se actualizan del mes en que ocurren hasta el cierre, utilizando factores derivados del INPC.

  Como se indica anteriormente, la depreciación se calcula sobre el valor actualizado del correspondiente mobiliario y equipo.

  El resultado por posición monetaria, que representa la erosión de la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias, se determina aplicando al activo o pasivo neto al principio de cada mes el factor de inflación derivado del INPC y se actualiza al cierre del ejercicio con el factor correspondiente.

- *En el estado de cambios en activos y pasivos:*

  Presenta los cambios en pesos constantes, partiendo de la situación financiera al cierre del período anterior, actualizada a pesos de cierre del último ejercicio.

Efectivo e inversiones en valores-

El saldo en efectivo e inversiones en valores, está representado principalmente por valores gubernamentales, valuados a su valor de mercado, y dólares americanos valuados al tipo de cambio de $9.5722 y $9.5143 pesos por dólar americano para el 31 de diciembre de 2000 y 1999, dados a conocer por la Secretaría de Hacienda e informado al Instituto mediante oficios N° 309-A-0013 y N° 309-A-0059, respectivamente.

Créditos otorgados a instituciones financieras-

Están representados principalmente por créditos simples otorgados a instituciones de banca múltiple y casas de bolsa, para que éstas cumplan con las obligaciones a su cargo. Estos créditos devengan intereses capitalizables periódicamente. Los intereses moratorios se reconocen en resultados al momento de cobrarse. Dada la situación financiera de esas instituciones, se ha registrado una estimación de cuentas incobrables. Cabe resaltar que dichas instituciones se encuentran intervenidas por la Comisión.

Inversiones temporales-

Las inversiones temporales se registran como sigue:

- Obligaciones subordinadas convertibles obligatoriamente a capital, valuadas a su valor de realización con base en el valor esperado de conversión.

- Acciones de entidades financieras y otras empresas en donde el Instituto mantiene participación, se encuentran valuadas a su valor de realización o liquidación. El Instituto no consolida los estados financieros de las entidades en las que tiene una participación mayoritaria, en virtud de que estas inversiones se consideran de carácter temporal mientras se concluye el proceso de saneamiento de las mismas, para ponerlas en condiciones favorables para su venta o bien llevar a cabo su liquidación.

Adicionalmente, se han reconocido como un pasivo a cargo del Instituto las aportaciones estimadas por las áreas técnicas del Instituto que, en su caso, se estima se tendrán que realizar en estas entidades, por pérdidas que se incurrirán en el período estimado para su realización a través de su venta o liquidación. Este pasivo se muestra dentro del rubro "Reconocimiento de pérdidas de instituciones financieras".

Los estados financieros auditados de estas entidades al 31 de diciembre de 1999 muestran en cuentas de orden en el rubro "Otras obligaciones contingentes" un saldo a valor nominal por $7,625, mismos que el Instituto no ha reservado, de acuerdo con las prácticas contables emitidas por la Comisión para estas entidades, referente a pasivos contingentes. Al 31 de diciembre de 2000, los últimos estados financieros no auditados disponibles, muestran un saldo a valor nominal de $11,130 en dicho rubro.

Programas de saneamiento-

Los programas de saneamiento se registran como sigue:

(a) Programas de saneamiento financiero- Dentro de este rubro se registran los programas de apoyo financiero implantados en función de las necesidades particulares de cada institución de banca múltiple o casa de bolsa, conforme a lo aprobado por el Comité Técnico del FOBAPROA o FAMEVAL, respectivamente, los cuales han sido asumidos por el Instituto considerando las disposiciones del Artículo Séptimo Transitorio de la Ley. El saldo de esta cuenta se encuentra representado por los siguientes conceptos:

- Derechos fideicomisarios sobre activos tales como carteras de crédito, acciones, bonos de deuda soberana, otros activos, etc., que se encuentran afectos a fideicomisos constituidos por los propios bancos que recibieron el apoyo financiero y en los que el Instituto es fideicomisario. Estos derechos están valuados con base en el valor patrimonial de los fideicomisos y se actualizan con base en los incrementos o disminuciones en el valor del patrimonio de los fideicomisos con cargo o crédito a la cuenta de resultados "Programa de Saneamiento". Al 31 de diciembre de 2000 y 1999, se reconoció en los resultados un decremento por $22,724 y $17,129, respectivamente. Por otro lado, el Instituto reclasifica los ingresos recibidos en efectivo de dichos fideicomisos para mostrarlos dentro de la cuenta "Recuperación de derechos fideicomisarios".

- Derechos fideicomisarios sobre los "flujos" que deriven de la administración, recuperación y cobranza de diversos créditos de las carteras de las instituciones y de bienes adjudicados o que se reciban en pago de tales créditos, que sean designados por las propias instituciones en fideicomisos, en los que el Instituto es fideicomisario. Estos derechos de cobro se registran con base en la estimación que sobre dichos flujos efectúan las instituciones que se encuentran administrando las carteras generadoras de flujos y sus incrementos, derivados de los intereses generados por dichos activos menos los gastos de operación correspondientes, se registran como ingresos. Cabe señalar que las instituciones son los titulares de los créditos y bienes referidos.

- Pasivos a cargo de tres fideicomisos derivados de la adquisición al Instituto de cartera, los cuales en el caso de Banpaís, S.A. y Banca Promex, S.A., devengan intereses capitalizables trimestralmente y en el caso de Confía, S.A. mensualmente. Estos pasivos serán cubiertos con la cobranza de dichos créditos.

(b) Programa de bienes inmuebles adjudicados o recibidos mediante dación en pago- Se encuentran representados por créditos otorgados por el Instituto a fideicomisos constituidos por algunas instituciones de crédito en donde se afectaron bienes muebles e inmuebles adjudicados o recibidos en pago por las propias instituciones. El Instituto a su vez recibió créditos por el mismo importe de las instituciones bancarias, por su propio derecho, con las mismas características de plazo, monto y tasa de interés. Este programa no representará costo para el Instituto, en virtud de que cada institución de banca múltiple faculta al Instituto a liberarse de las obligaciones a su cargo y a favor de las instituciones, mediante la transmisión de los derechos de cobro que el Instituto tiene frente al fideicomiso.

Provisiones preventivas-

(a) En el caso de los créditos otorgados a instituciones de crédito, las reservas se calculan en función de la posibilidad de recuperación de dichos créditos con base en la posición financiera y capacidad de pago de los acreditados.

(b) En el caso de los activos adquiridos como resultado de los programas de saneamiento financiero, las instituciones de crédito encargadas de administrar dichos activos determinan reservas sobre los mismos con base en las reglas establecidas que para tal efecto emitió la Comisión. Además, se han estimado reservas adicionales a las reconocidas por las instituciones bancarias, de acuerdo con estimaciones efectuadas por el Instituto, con base en la información disponible de transacciones que se han realizado en el mercado para llevar a cabo la venta de activos con condiciones similares a las de los activos asumidos en estos programas, o a información disponible sobre la condición de estos activos proporcionada por las instituciones. Las estimaciones efectuadas al 31 de diciembre de 2000 y 1999 arrojaron un porcentaje promedio de recuperación sobre el valor de los activos de aproximadamente un 21% y 23% respectivamente, exceptuando el efectivo en bancos el cual se recuperará en su totalidad.

Al 31 de diciembre de 2000 y al 31 de diciembre de 1999, el efecto neto en el estado de ingresos y egresos de las provisiones preventivas registradas, se analiza como sigue:

	2000	1999
FONDO IPAB-		
Por activos asumidos de programas de saneamiento financiero	$ 3,476	$ 960
FONDO FOBAPROA-		
Por créditos otorgados a instituciones de banca múltiple	$ 9,711	$ 70,587
Por activos asumidos de programas de saneamiento financiero	12,266	96,452
	$ 21,977	$ 167,039

Programas de apoyo a los deudores de la banca-

De conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley, el Instituto asumió la titularidad de los siguientes programas de apoyo a deudores (Programas Iniciales):

- Programa de Beneficios Adicionales a los Deudores de Créditos para Vivienda, Apartado III descuentos en los pagos y VI Individualización de créditos.
- Acuerdo para el Financiamiento del Sector Agropecuario y Pesquero (FINAPE).
- Acuerdo de Apoyo Financiero y Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FOPYME).
- Programa de Apoyo Crediticio a la Planta Productiva Nacional.
- Anexo 8 del Acuerdo de Apoyo Inmediato a los Deudores de la Banca relativos a Créditos para la Vivienda tipo FOVI.

El 3 de abril de 2000, el Banco de México en su carácter de fiduciario en el FOBAPROA, comunicó al Instituto que en referencia al convenio de extinción del FOBAPROA, suscrito con fecha 31 de marzo de 2000, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda determinó que el "Acuerdo de Beneficios a los Deudores de Créditos para Vivienda", el "Programa de Beneficios a los Deudores de Créditos para el Sector Agropecuario y Pesquero" y el "Programa de Beneficios a los Deudores de Créditos Empresariales" (los Programas Punto Final), se consideran acuerdos modificatorios a los esquemas de descuentos en los pagos establecidos en algunos de los Programas de Apoyo a Deudores mencionados en el Artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley, en el entendido de que la Secretaría de Hacienda ejercerá y proveerá al Instituto, conforme al procedimiento que hasta ahora se ha seguido para con los programas a que se refiere este Transitorio, los recursos necesarios para la aplicación de dichos programas con cargo a los montos que anualmente se hayan autorizado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para tales efectos.

Asimismo, en el citado convenio, en virtud de que los Programas Punto Final comenzaron a aplicarse a partir del mes de enero de 1999, el Gobierno Federal, en su carácter de fideicomitente del FOBAPROA, instruye a Banco de México como fiduciario para que, de acuerdo a las modificaciones a las reglas de operación respectivas que se le den a conocer, registre los pasivos a su cargo que correspondan del 1° al 19 de enero de 1999.

Derivado de lo anterior, en septiembre de 2000 la Secretaría de Hacienda en su carácter de fideicomitente instruyó al FOBAPROA para que registrara como pasivos a su cargo, las cifras preliminares que le proporcionara la Comisión, respecto de los apoyos generados por la aplicación de los Programas Iniciales y los referentes a los Programas Punto Final, durante el período antes referido. Asimismo, se hace referencia al "Esquema de Descuentos en los Pagos Oportunos y de los Pagos Anticipados" (EDAVI), en adición a los establecidos en el Programa de Beneficios Adicionales a los Deudores de Crédito para la Vivienda.

Mediante Oficio Número 305-295/2000 del 27 de octubre de 2000, la Secretaría de Hacienda comunicó al Instituto las reglas operativas para la aplicación de los Programas Punto Final y del EDAVI, mediante las cuales la Secretaría de Hacienda establece los siguientes criterios:

(a) Que los Programas Punto Final son considerados acuerdos modificatorios a los esquemas de descuentos en los pagos establecidos en algunos de los programas iniciales.

(b) El Programa EDAVI constituye parte integral del costo asociado al Programa de Beneficios Adicionales a los Deudores de Créditos para la Vivienda.

(c) Los descuentos que en su caso se lleguen a otorgar por la aplicación del Esquema de Pagos Mínimos Equivalentes a Rentas, forman parte de los apoyos que corresponde absorber al Gobierno Federal conforme al apartado VI, individualización de créditos del Programa de Beneficios Adicionales a los Deudores de Crédito para la Vivienda.

(d) La Secretaría de Hacienda ejercerá y proveerá al Instituto los recursos necesarios para la aplicación de los Programas Iniciales, los Programas Punto Final y el EDAVI, con cargo a los montos que anualmente se hayan autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para los Programas de Apoyo a Deudores.

Asimismo, en dichas reglas operativas se establecen los siguientes procedimientos:

(a) El registro que hagan las instituciones de crédito en relación con los apoyos a cargo del Gobierno Federal que se generen por la aplicación de los Programas Iniciales y los Programas Punto Final, a partir del año 2000, se deberá realizar a través de la apertura de subcuentas en las que se registrarán los apoyos que mensualmente se carguen a los financiamientos que las instituciones de crédito otorgaron al FOBAPROA y que el Instituto asumió de conformidad con el Artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley.

(b) Dichas subcuentas generarán intereses a la tasa de Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a 91 días, desde el mes en que se generen y hasta el mes de mayo del ejercicio fiscal siguiente a aquél en que se hubieran generado los apoyos. Los intereses se capitalizarán mensualmente llevando una curva de rendimiento a plazo de 28 días, la tasa de interés aplicable.

(c) Anualmente la Comisión, instruirá a las instituciones de crédito, la práctica de auditorías con el objeto de verificar la correcta aplicación de los Programas Iniciales y los Programas Punto Final. Para los ejercicios fiscales de 1995 a 1999, las instituciones de crédito están obligadas a presentar a la Comisión el informe de dichas auditorías a más tardar el último día hábil bancario del mes de mayo de 2001. A partir del ejercicio fiscal de 2000, este informe deberá de presentarse a más tardar al cierre del mes de marzo del siguiente ejercicio fiscal de aquel en que se hubieran operado los apoyos.

(d) El saldo insoluto de las subcuentas de los apoyos generados en los ejercicios fiscales de 1995 a 1999, se liquidará el 30 de noviembre de 2000, siempre y cuando la Comisión entregue al Instituto el informe consolidado, en el que, con base en el resultado de las auditorías practicadas a cada banco, se indique la correcta aplicación de los Programas Iniciales y los Programas Punto Final.

(e) El pago de los apoyos generados en cada ejercicio fiscal a partir de 2000, se realizará anualmente el primer día hábil bancario del mes de junio del ejercicio fiscal siguiente a aquél en que se hubieran generado, siempre y cuando el Instituto reciba de la Comisión el informe consolidado mencionado en el inciso anterior.

(f) Las instituciones de crédito que no presenten a la Comisión los resultados de las auditorías a más tardar el último día hábil bancario de mayo de 2001 por los ejercicios fiscales de 1995 a 1999, y el 30 de septiembre del ejercicio fiscal siguiente a aquel en que se hubieran generado los apoyos, a partir del año 2000, perderán el derecho al cobro del principal e intereses de los apoyos generados por la aplicación de los Programas Iniciales y los Programas Punto Final. En el entendido de que las subcuentas de los ejercicios fiscales de 1995 a 1999, dejarán de generar intereses a partir del mes de noviembre de 2000.

(g) Las instituciones de crédito deberán de manifestar mediante comunicado dirigido al Instituto, a más tardar el 10 de noviembre de 2000, su consentimiento para continuar otorgando financiamiento al Instituto en los términos y condiciones que se señalan en las citadas reglas operativas, así como su conformidad con las modificaciones a las estipulaciones relativas al cálculo de intereses y la forma de pago del principal e intereses de los financiamientos.

Asimismo, el 31 de octubre de 2000, la Junta de Gobierno aprobó la participación del Instituto en los Programas Punto Final y en el EDAVI, en los términos establecidos en las reglas operativas. Consecuentemente, el Instituto registró al 30 de septiembre de 2000, tanto la cuenta por pagar a las instituciones bancarias, como la cuenta por cobrar al Gobierno Federal generadas por la aplicación de dichos programas, los cuales no generan un costo para el Instituto, mismos que según estimaciones de la Comisión al mes de septiembre de 2000 ascendían a $25,028.

La administración de estos programas, antes de la emisión de las mencionadas reglas operativas, consistía en recibir mensualmente de Banco de México la información sobre los montos a pagar derivados de los apoyos generados por las instituciones de banca múltiple e instruirlo a realizar los pagos correspondientes con cargo a las cuentas del Instituto, de conformidad con las cifras determinadas por Banco de México.

Con base en el oficio 601-I-DGBI-142469 de fecha 15 de noviembre de 2000, por medio del cual la Comisión remitió al Instituto la información correspondiente a los Programas Iniciales y los Programas Punto Final de las instituciones bancarias que conforme a lo mencionado en el oficio 305.-295/2000, cumplieron razonablemente con la aplicación de los Programas antes mencionados para los ejercicios de 1995- 1999, el Instituto procedió a realizar el cálculo de los montos de los pagos a efectuar, de las devoluciones que en su caso las instituciones bancarias deban reintegrar al Gobierno Federal y a actualizar el saldo de las subcuentas referidas.

Derivado de los oficios mencionados anteriormente, el Instituto pagó lo siguiente:

(a) Al 31 de octubre de 2000, el Instituto efectuó pagos por los Programas Iniciales a las instituciones de banca múltiple a valor nominal por $1,641.

(b) El 30 de noviembre de 2000, se efectuó un pago por concepto de los Programas Iniciales y los Programas Punto Final, a valor nominal por $22,691 neto de devoluciones y sanciones que se recibieron de las instituciones bancarias por $86.

(c) El 2 de enero de 2001, el Instituto pagó $1,165 a tres instituciones de banca múltiple y que de acuerdo con la Comisión cumplieron razonablemente con la aplicación del Programa de Beneficios Adicionales a los Deudores de Crédito para Vivienda en su apartado III, descuentos en los pagos y VI individualización de créditos, así como con el Acuerdo de Beneficios a los Deudores de Crédito para Vivienda, cabe señalar que el Instituto recibió el 29 de diciembre de 2000 dichos recursos por parte del Gobierno Federal.

Una vez realizado los pagos antes mencionados, el Instituto procedió a registrar en sus estados financieros los saldos de los programas de apoyo vigentes de conformidad con el procedimiento antes descrito. Cabe señalar que del total de los recursos recibidos por concepto del Programa de Apoyo a Deudores, el Gobierno Federal transfirió a valor nominal $20,165 de recursos adicionales al monto marcado en el presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2000, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 1999, los cuales originaron un gasto por el mismo importe ya que fueron utilizados para el pago de dichos programas.

Mediante Oficio Número 305-326/2000 del 14 de noviembre de 2000, la Secretaría de Hacienda comunicó al Instituto las modificaciones a la metodología para el reconocimiento y/o pago de los apoyos condicionados establecidos en los Acuerdos para el Financiamiento del Sector Agropecuario y Pesquero, y de Apoyo Financiero y Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (los programas Punto Final Agropecuario y Empresarial) otorgados entre el 1° de abril de 1996 y el 31 de diciembre de 2000 a cargo del Gobierno Federal. Por lo anterior los programas Punto Final Agropecuario y Empresarial correspondientes a 1999 y 2000, serán reconocidos por el Instituto como parte de los Programas Punto Final, una vez que la información correspondiente sea procesada y enviada por la Comisión de conformidad con los procedimientos establecidos en el oficio 305-326/2000 mencionado anteriormente.

Recursos a ser asignados - vía presupuesto de egresos de la federación - a largo plazo-

En los términos del Artículo 45 de la Ley, las partidas a ser asignadas por el Congreso de la Unión, a petición del Gobierno Federal, en caso de que el Instituto no se encuentre en condiciones de hacer frente a sus obligaciones, se derivan principalmente de la valuación de los activos asumidos del FOBAPROA y el FAMEVAL, la cual se convertirá en un requerimiento en el momento en que dichos activos se realicen y el Instituto tenga que hacer frente al pago de las obligaciones derivadas de los programas de saneamiento financiero correspondientes. Esta estimación equivale al exceso de egresos sobre ingresos que ha tenido el Instituto hasta el 31 de diciembre de 2000. Los recursos asignados dentro del presupuesto de egresos de la federación y que en su caso no hayan sido ejercidos se mostrarán como una cuenta por cobrar a corto plazo. Al 31 de diciembre de 2000 y 1999 todos los recursos fueron asignados.

Otras reservas-

El Instituto reconoce en este rubro las contingencias por litigio, mismos que se mencionan en la Nota 16, así como una reserva aprobada por la Junta de Gobierno el 30 de agosto de 2000, por un monto equivalente a 150 millones de UDIS con recursos provenientes de las cuotas recibidas de los bancos, para que el Instituto saque en paz y a salvo a sus servidores públicos de cualquier reclamación con respecto a su desempeño lícito. Dichos recursos se mantienen depositados en una cuenta en Nacional Financiera, S.N.C.

Cuotas recibidas de los bancos-

El Instituto recibe cuotas de las instituciones de banca múltiple las cuales son determinadas por la Comisión, de conformidad con lo establecido en las disposiciones publicadas en el DOF del 31 de mayo de 1999, relativas a las cuotas ordinarias que las instituciones de banca múltiple están obligadas a cubrir al Instituto. Las cuotas se registran conforme se devengan. Las cuotas ordinarias recibidas por el Instituto al 31 de diciembre de 2000 y del 20 de enero al 31 de diciembre de 1999 ascendieron a valor nominal a $5,626 y $4,554, respectivamente.

Resultado por asunción de la titularidad de operaciones del FOBAPROA y FAMEVAL-

Corresponde a los resultados generados por la asunción de la titularidad de ciertas operaciones del FOBAPROA y el FAMEVAL en términos de la Ley. El déficit mostrado por el período del 20 de enero al 31 de diciembre de 1999, corresponde a la diferencia entre los activos asumidos, valuados con base en estimaciones efectuadas por las instituciones de banca múltiple que los administran, y las obligaciones asumidas. Al 31 de diciembre de 2000, el Instituto reconoció en los resultados la recepción y cancelación de ciertos activos y pasivos, respectivamente, que se encontraban pendientes de reconocer en el traspaso de operaciones del FOBAPROA. Asimismo, en esta cuenta se incluye el déficit que se estima que el Instituto asumirá cuando se formalicen los traspasos de los programas de capitalización y compra de cartera, el cual se reconoció como un pasivo denominado "Reserva para programas de capitalización y compra de cartera, pendientes de asumir".

Subsidios y transferencias corrientes-

Los recursos que provienen del Ramo General 34 "Erogaciones por Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca", se registran como subsidios y transferencias corrientes en el estado de resultados en el momento en que se reciben. El Gobierno Federal transfirió a valor nominal $20,165 de recursos adicionales al monto marcado en el presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2000, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 1999, los cuales originaron un gasto por el mismo importe ya que fueron utilizados para el pago de dichos programas y se presentan en el estado de ingresos y egresos en el rubro de "Recursos asignados al programa de apoyo a deudores".

3 Posición en moneda extranjera:

Al 31 de diciembre de 2000 y 1999, los activos y pasivos en millones de dólares americanos ascienden a:

	2000	1999
Activo	312	623
Pasivo	1,856	1,690
Posición pasiva neta	1,544	1,067
Equivalente en millones de pesos, valor nominal	$ 14,779	$ 10,152

Al 8 de marzo de 2001, la posición en moneda extranjera, no auditada, es similar a la del 31 de diciembre de 2000 y el tipo de cambio emitido por Banco de México a esa fecha es de $9.6468 por dólar americano.

4 Inversiones temporales y reconocimiento de pérdidas de instituciones financieras:

Se integran como sigue:

		Saldos al 31 de diciembre de 2000				Saldos al 31 de diciembre de 1999			
			Obligaciones Subordinadas Convertibles a Capital, Pagarés Financieros y Otras				Obligaciones Subordinadas Convertibles a Capital, Pagarés Financieros y Otras		
	Porcentaje de Participación	Inversión en Acciones	Costo	Valor de Mercado	Reconocimiento de Pérdidas de Instituciones Financieras	Inversión en Acciones	Costo	Valor de Mercado	Reconocimiento de Pérdidas de Instituciones Financieras
Fondo IPAB									
Acciones de instituciones de banca múltiple-									
Bancrecer, S.A.	99.99%	$ 3,647	$ -	$ -	$ -	$ 3,397	$ -	$ -	$ -
Obligaciones subordinadas-									
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. (antes Grupo Financiero Inverlat, S.A. de C.V.)	-	-	-	-	-	-	7,211	-	-
Otras instituciones-									
Grupo Financiero Serfin, S.A.	80.10%	-	-	-	-	5,320	-	-	-
Grupo Financiero BBVA-Bancomer, S.A. de C.V.	1.82%		697	787	-	-	-	-	-
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. (antes Grupo Financiero Inverlat, S.A. de C.V.)	45%	1,535	-	-	-	-	-	-	-
Cintra, S.A. de C.V.	35.75%	-	1,383	2,129	-	-	1,383	2,049	-
		1,535	2,080	2,916	-	5,320	1,383	2,049	-
Total Fondo IPAB		$ 5,182	$ 2,080	$ 2,916	$ -	$ 8,717	$ 8,594	$ 2,049	$ -
Fondo FOBAPROA									
Acciones de instituciones de banca múltiple-									
Banpaís, S.A.	19.00%	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 151	$ -	$ -	$ -
Banco Mercantil del Norte, S.A.	5.27%	139	-	-	-	-	-	-	-
Banco del Atlántico, S.A	99.99%	-	-	-	12,700	-	-	-	891
Banco Unión, S.A.	99.99%	-	-	-	55,878	-	-	-	46,180
Banca Cremi, S.A.	99.99%	-	-	-	20,904	-	-	-	16,675
Banco Obrero, S.A.	99.99%	-	-	-	7,873	-	-	-	7,938
Banco de Oriente, S.A.	99.99%	-	-	-	10,095	-	-	-	9,147
		139	-	-	107,450	151	-	-	80,831
Obligaciones subordinadas-									
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. (antes Grupo Financiero Inverlat, S.A. de C.V.)	-	-	-	-	-	-	38,374	-	-
Pagarés financieros-									
Alfa Ingeniería de la Administración, S.A. de C.V.	-	-	30	-	-	-	30	-	-
Alfa Arrendadora Financiera, S.A. de C.V.	-	-	28	-	-	-	28	-	-
Otras	-	-	1	-	-	-	1	-	-
		-	59	-	-	-	38,433	-	-

		Saldos al 31 de diciembre de 2000				Saldos al 31 de diciembre de 1999			
			Obligaciones Subordinadas Convertibles a Capital, Pagarés Financieros y Otras				Obligaciones Subordinadas Convertibles a Capital, Pagarés Financieros y Otras		
	Porcentaje de Participación	Inversión en Acciones	Costo	Valor de Mercado	Reconocimiento de Pérdidas de Instituciones Financieras	Inversión en Acciones	Costo	Valor de Mercado	Reconocimiento de Pérdidas de Instituciones Financieras
Instituciones financieras sin participación accionaria-									
Banca Promex, S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-	17,377
Banco Industrial, S.A.	-	-	-	-	4,550	-	-	-	2,763
Banco Anáhuac, S.A.	-	-	-	-	878	-	-	-	860
Banco Interestatal, S.A.	-	-	-	-	5,223	-	-	-	4,762
Banco del Sureste, S.A.	-	-	-	-	1,634	-	-	-	1,477
Banco Promotor del Norte, S.A.	-	-	-	-	318	-	-	-	352
Banco Capital, S.A.	-	-	-	-	26	-	-	-	4
		-	-	-	12,629	-	-	-	27,595
Otras instituciones-									
Seguros Banpaís, S.A.	99.99%	-	-	-	-	-	-	-	-
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. (antes Grupo Financiero Inverlat, S.A. de C.V.)	90.00%	-	-	-	-	-	-	-	-
Estrategia Bursátil, S.A. de C.V. Casa de Bolsa	99.99%	-	-	-	-	-	-	-	-
Casa de Bolsa Arka, S.A. de C.V., Arka Grupo Financiero	48.99%	65	-	-	-	71	-	-	-
		65	-	-	-	71	-	-	-
Total Fondo FOBAPROA		$ 204	$ 59	$ -	$ 120,079	$ 222	$ 38,433	$ -	$ 108,426

La Junta de Gobierno conociendo los avances en la negociación para concluir el saneamiento financiero de Banco del Atlántico, S.A. y reconociendo la plena eficacia legal de la carta de intención suscrita por Grupo Financiero Bital, S.A. de C.V., relativa a los términos y condiciones conforme a los cuales Banco Internacional, S.A. fusionaría a Banco del Atlántico, S.A., aprobó lo siguiente: (i) celebrar, en su caso, un acuerdo complementario a la carta de intención; (ii) la utilización de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) a noventa y un días con capitalización semanal para la actualización del monto total de las operaciones de saneamiento financiero enunciadas en el Artículo Noveno Transitorio de la Ley, en vez de la TIIE a veintiocho días con capitalización diaria utilizada hasta el presente; y (iii) la consolidación en su solo instrumento de pago con fecha valor 31 de diciembre de 1999 del monto que se canalice a Banco del Atlántico, S.A. para concluir la operación de saneamiento financiero de que se trata y del importe de los pagarés suscritos por el FOBAPROA a favor de aquella institución de crédito vigentes a la fecha, que devengue intereses pagaderos trimestralmente con base en la tasa de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) a noventa y un días más ciento cincuenta puntos base durante 2000, y la tasa de CETES a noventa y un días más cien puntos base a partir de 2001, con el plazo que el Instituto convenga al efecto, mediante el canje de los pagarés suscritos por el FOBAPROA vigentes a la fecha, en el entendido de que la tasa de interés aplicable durante 2000, podrá ser modificada determinando un monto de principal distinto para el instrumento de pago que se suscriba, siempre que no se altere el efecto económico resultante para el Instituto.

Debido a los acuerdos mencionados anteriormente, la Administración del Instituto consideró reconocer una reserva actualizada al 31 de diciembre de 2000 de $12,700, la cual se presenta en el rubro de "Reconocimiento de pérdidas de instituciones financieras".

El 20 de diciembre de 2000, el Instituto celebró convenios con Banca Cremi, S.A. y Banca Unión, S.A., mediante los cuales de conformidad con lo establecido en el Artículo Séptimo Transitorio de la Ley, el Instituto se obliga a responder por cualquiera de las operaciones relacionadas con los pasivos de estas instituciones. El Instituto ha reconocido en la cuenta de "Reconocimiento de pérdidas de instituciones financieras" los efectos que se derivan de la absorción de obligaciones de dichos bancos. No obstante lo anterior el Instituto no responderá por las obligaciones derivadas de pasivos provenientes de obligaciones subordinadas, de operaciones ilícitas, irregulares o de mala fe, de créditos que se otorguen entre instituciones bancarias para respaldar obligaciones a favor del Banco de México, así como las obligaciones a favor de intermediarios que formen parte del grupo financiero a que pertenezcan dichos bancos.

En virtud de los acuerdos aprobados en la Junta de Gobierno celebrada el 19 de febrero de 2000, mencionados en la Nota 5, la Administración del Instituto determinó al 31 de diciembre de 2000 valuar la inversión en acciones que mantiene en el Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. considerando un porcentaje de participación del 36%.

5 Operaciones de saneamiento financiero llevadas a cabo:

Considerando las funciones a cargo del Instituto en el Capítulo IV del Título II de la Ley, se llevaron las siguientes operaciones de saneamiento financiero:

Grupo Financiero Serfin, S.A.-

Con el propósito de proveer los recursos necesarios para el saneamiento financiero de Banca Serfin, S.A., principal subsidiaria del Grupo Financiero Serfin, S.A. (GF Serfin), el Instituto llevó a cabo las siguientes operaciones durante 1999 y 2000, las cuales fueron aprobadas por su Junta de Gobierno una vez analizada la conveniencia de mantener a esta institución como un negocio en marcha (cifras en valores nominales):

(a) Antecedentes

Con el objeto de lograr el saneamiento de Banca Serfin, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Serfin (Banca Serfin), el Banco de México, en su carácter de fiduciario en el FOBAPROA, llevó a cabo diversas medidas de apoyo, tales como la adquisición de "flujos" de varios tramos de cartera y créditos, emisiones de obligaciones subordinadas, así como un crédito otorgado por Banco Obrero, S.A. (como mandatario del FOBAPROA) a ING Bank, México, en su carácter de fiduciario de tres fideicomisos, y de este último a los accionistas que ejercían el control de GF Serfin , quienes lo aportaron al grupo con objeto de capitalizar a Banca Serfin. Asimismo, se establecieron las reformas a través de las cuales el adeudo podía ser cubierto: a) lo que resultare mayor de: i) el pago del saldo insoluto del crédito más sus intereses, ii) la cantidad equivalente al 60% del valor de mercado de las acciones representativas del capital social de GF Serfin, o bien b) entregando la totalidad de las acciones representativas del capital social de GF Serfin que se mantenían en el patrimonio de los fideicomisos.

El 17 de junio de 1999, el contrato de crédito a que se refiere el párrafo anterior terminó anticipadamente y se aplicó la garantía sobre acciones a favor de Banco Obrero, S.A., quien transfirió dichas acciones al Instituto, toda vez que éste asumió la titularidad de las mismas (así como de las demás acciones propiedad del FOBAPROA) de conformidad con lo establecido en los Artículos Séptimo y Decimonoveno Transitorios de la Ley. En consecuencia, el Instituto adquirió una participación mayoritaria de acciones representativas del capital social de GF Serfin.

(b) Acuerdo de capitalización

Conforme a los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno del Instituto, en sus sesiones celebradas los días 16 de junio, 5 de julio y 20 de julio de 1999, y en razón de que el Instituto tenía propiedad de más del 50% de las acciones representativas del capital social de GF Serfin se consideró la conveniencia de la capitalización de Banca Serfin a través del citado Grupo Financiero.

(c) Convenio modificatorio con HSBC Latin America B.V.

Con fecha 7 de julio de 1999, el Instituto y HSBC Latin America B.V. (LABV) con la comparecencia de la Secretaría de Hacienda y de GF Serfin celebraron un convenio, mediante el cual:

i) Se dejaron sin efectos los contratos de Permuta al Valor de Mercado y de Protección al Capital Contable, celebrados el 7 de octubre de 1997 entre LABV y el FOBAPROA, en los cuales el FOBAPROA se obligaba a mantener el valor de la inversión que LABV tenía en el GF Serfin.

ii) El Instituto se compromete a que una vez que se suscribiera el aumento de capital de GF Serfin, el Instituto le transmitirá a LABV el número de acciones Serie "O" necesarias para que este último mantenga la titularidad del 19.9% del capital social de GF Serfin, obligándose el Instituto a mantener en todo momento a favor de LABV dicho porcentaje aún cuando hubiere subsecuentes aumentos de capital. Esta transmisión se realizó el 21 de octubre de 1999.

iii) Se fijaron los términos en los que participará LABV en la subasta del GF Serfin.

iv) Ambas partes acordaron no ceder o transmitir en propiedad o garantía los derechos y obligaciones que deriven del convenio ni otorgar cualquier tipo de opción sobre dichos derechos, en el evento de que LABV transmita las acciones de GF Serfin a un tercero, perderá los derechos estipulados en este Convenio.

(d) Primera capitalización

Con fecha 8 de julio de 1999:

i) El Instituto solicitó a Banca Serfin financiamiento por la cantidad de $13,000. El saldo insoluto del crédito sería liquidado a más tardar el 8 de julio de 2000 y causaría intereses capitalizables cada 28 días, a una tasa igual al promedio aritmético de la TIIE a 28 días pagaderos al vencimiento. La totalidad de dicho crédito fue utilizada para realizar la capitalización de Banca Serfin.

ii) Se llevaron a cabo las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de GF Serfin, en las que se acordaron, entre otros puntos, los siguientes:

- La conversión de obligaciones subordinadas emitidas por el GF Serfin, en favor de LABV, cuyo monto ascendió a $181, en una acción representativa del capital social ordinario.

- La absorción de pérdidas contra reservas de capital, otras reservas y partidas positivas del capital contable, así como una reducción de capital con lo cual quedó un capital negativo de $2,233.

- El aumento de capital social y pago de prima en acciones, mediante la suscripción y pago de 10,766,531 acciones de la Serie "O" por parte del Instituto, y el pago de un capital negativo por $2,233.

- Dichos recursos fueron aplicados íntegramente a la capitalización de Banca Serfin.

Posterior a esta capitalización, el Instituto transmitió el 19.9% de la tenencia accionaria de GF Serfin a LABV, en los términos que se mencionan en los párrafos anteriores.

(e) Segunda capitalización

Con fecha 2 de septiembre de 1999, se tomaron por parte de los accionistas titulares de la totalidad del capital social de GF Serfin y Banca Serfin, entre otras, las siguientes resoluciones fuera de Asamblea:

i) Se resolvió aumentar el capital social en la cantidad de $8,188, mediante aportación que realizó el Instituto, con los recursos provenientes de las cuentas de cheques de los fideicomisos correspondientes a los programas de saneamiento financiero, los cuales se destinaron íntegramente para capitalizar Banca Serfin.

ii) En forma simultánea al aumento de capital social se realizó la disminución del mismo por la cantidad de $8,188 con el propósito de reconocer las pérdidas adicionales por la constitución de reservas para activos improductivos.

iii) Como consecuencia del aumento y simultánea reducción del capital social, no se vio modificada la actual estructura de capital, manteniéndose en $10,766, representado por 10,766,531 acciones ordinarias de la Serie "O".

iv) Banca Serfin realizó la constitución de reservas adicionales y el ajuste al valor de algunos activos por la cantidad de $19,514. Para dar cumplimiento a lo anterior, se acordó que como resultado de la liberación de pérdidas de algunas operaciones de "flujos" de cartera otorgada a Banca Serfin por el Instituto, se ajustara el valor de algunos activos por $11,326 y se aceptó la aportación realizada por GF Serfin para la constitución de reservas por $8,188.

(f) Convenios modificatorios a los contratos celebrados con el FOBAPROA

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda, el Banco de México, en carácter de fiduciario en el FOBAPROA, el Instituto, GF Serfin y Banca Serfin con fecha 2 de septiembre de 1999, celebraron un convenio modificatorio por virtud del cual el Instituto asume a partir del 31 de julio de 1999, la titularidad de los derechos y obligaciones de las operaciones celebradas por el FOBAPROA para el saneamiento de Banca Serfin. Los términos principales de este convenio modificatorio son:

i) Tramo I.- El Instituto absorbe a partir del 31 de julio de 1999 la titularidad de los derechos y obligaciones que deriven de las operaciones por la celebración del convenio modificatorio de fecha 30 de abril de 1996, entre Banca Serfin, GF Serfin y el FOBAPROA. Las cantidades adeudadas por el Instituto a la fecha valor del 31 de julio de 1999 ascienden a $15,788 y 12 mil dólares americanos, mismas que deberán ser pagadas el último día hábil bancario del mes de junio de 2005.

ii) Tramo II. - El Instituto absorbe a partir del 31 de julio de 1999 la titularidad de los derechos y obligaciones que deriven de las operaciones por la celebración del acuerdo del 13 de mayo de 1996, a través del cual Banca Serfin constituyó con fecha valor 2 de enero de 1996 "Derechos adicionales" al fideicomiso citado en el párrafo anterior. Las cantidades adeudadas por el Instituto a la fecha valor del 31 de julio de 1999 ascienden a $43,533 y 757 millones de dólares americanos, mismas que deberán ser pagadas el primer día hábil bancario del mes de enero de 2006.

iii) Esquema de créditos hipotecarios. - El Instituto absorbe a partir del 20 de enero de 1999 la titularidad de los derechos y obligaciones que correspondan al FOBAPROA derivadas de las operaciones por la celebración del contrato de fideicomiso de fecha 20 de marzo de 1997, entre Banca Serfin, GF Serfin y el FOBAPROA. La cantidad adeudada por el Instituto al 31 de julio de 1999 asciende a $9,978 y deberá ser pagada a más tardar el primer día hábil bancario del mes de enero de 2007.

Se extinguió el régimen de participación en pérdidas por las operaciones de los Tramos I y II mencionadas en los párrafos anteriores y los adeudos en dólares serán gradualmente convertidos en moneda nacional, aplicando el tipo de cambio para solventar obligaciones en moneda extranjera publicado en el DOF. El Instituto podrá pagar anticipadamente total o parcialmente el saldo insoluto de los adeudos, debiendo únicamente cubrir los intereses correspondientes a la fecha de liquidación de que se trate.

Los importes en efectivo que el Instituto reciba de los fideicomisos, los aplicará para cubrir el adeudo de los derechos de los Tramos I, II y esquema de créditos hipotecarios. Excepcionalmente, a juicio del Instituto, éste podrá utilizar las cantidades en efectivo citadas para capitalizar a GF Serfin de acuerdo al programa de saneamiento establecido para esta Institución. La cartera que origine los recursos será calificada trimestralmente por Banca Serfin.

Banca Serfin S.A. constituye y Banco de México recibe en prenda los derechos de crédito de los Tramos I y II, la garantía respaldará las obligaciones a favor del Banco de México hasta por el importe total de los bienes dados en garantía.

Las obligaciones de pago a cargo del Instituto, tienen la garantía señalada en el Artículo 45 de la Ley por lo que en caso de que el Instituto no se encuentre en condiciones de hacer frente a las citadas obligaciones, el Congreso de la Unión dictará las medidas que juzgue convenientes para el pago de tales obligaciones en términos del citado Artículo, por lo que se extingue la garantía otorgada por el Gobierno Federal.

(g) Tercera capitalización

En su décima sesión extraordinaria celebrada el 14 de diciembre de 1999, la Junta de Gobierno del Instituto tomó nota del faltante adicional de reservas crediticias de GF Serfin por un monto de $5,782 determinadas como consecuencia de las evaluaciones y estudios practicados por dos firmas independientes, dicho monto finalmente ascendió a $5,045, de acuerdo al comportamiento normal que registró la cartera de crédito. Asimismo, autorizó la sustitución de activos improductivos "activos grises" con un valor neto de $5,897. Para realizar la constitución de reservas y la compra de activos grises se utilizaron los recursos provenientes de los fideicomisos denominados Tramo I, Tramo II, esquema de créditos hipotecarios, bienes adjudicados y de las utilidades generadas por la venta de Garante, S.A. de C.V., subsidiaria de Banca Serfin a Citibank, S.A.; el monto restante para dicha capitalización y compra de activos se obtuvo de los recursos presupuestales, el cual ascendió a $3,064, de conformidad con las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea el 14 de enero de 2000 por los accionistas de GF Serfin.

(h) Cancelación de la obligación contingente por la venta de cartera hipotecaria

Banca Serfin asumió una obligación de naturaleza contingente a través de la cual se estableció la obligación de pagar al FOBAPROA la cantidad que éste último hubiera pagado a HSBC Latin America, B.V. (LABV) por concepto del Contrato de Permuta y Protección al Valor de Mercado y la obligación de pagar un monto de 466.5 millones de dólares americanos, el cual se incrementaba a razón del 11% anual. Esta obligación fue cancelada a partir del 8 de julio de 1999 mediante la firma de un convenio de fecha 21 de enero de 2000 como parte del proceso de saneamiento del GF Serfin. El monto acumulado ascendió a $5,681.

(i) Compra de Activos Grises

En su décima sesión extraordinaria celebrada el 14 de diciembre de 1999, la Junta de Gobierno del Instituto autorizó la sustitución de activos improductivos "activos grises". Por lo anterior el 28 de enero y el 11 y 22 de febrero de 2000, el Instituto celebró contratos en los cuales recibe activos improductivos por un valor bruto de $13,323, liquidando como contraprestación el valor neto de las reservas de dichos activos por $2,334, $1,504 y $1,623 los días 31 de enero, 18 y 24 de febrero de 2000.

A las fechas de celebración de los contratos mencionados en el párrafo anterior, Banca Serfin se obligó a entregar a tres fideicomisos, en donde el Instituto es fideicomisario, los flujos que se reciban de la recuperación de los activos improductivos.

Derivado de la determinación del precio definitivo que llevó a cabo Banca Serfin en cumplimiento a los contratos celebrados, se ajustó el precio de los activos improductivos, por lo que el 3 y 10 de marzo de 2000, el Instituto recibió un reembolso por $5 y $11, respectivamente.

(j) Convenio modificatorio de bienes adjudicados

El 11 de febrero de 2000, Banca Serfin y el Instituto firmaron un convenio modificatorio sobre el contrato de fideicomiso de bienes adjudicados, en donde se establece que Banca Serfin en su carácter de fideicomitente renuncia a cualquier derecho de readquisición con respecto a los bienes adjudicados, por lo que los mismos no serán revertidos a Banca Serfin en el año 2001, tal como lo establecía el contrato original. Por lo anterior Banca Serfin liberó reservas por $881, las cuales se utilizaron para cubrir el faltante de reservas detectadas.

(k) Seguros Serfin Lincoln, S.A.

El Instituto pagó el 31 de marzo de 2000, 100.5 millones de dólares americanos a Lincoln National Corporation (Lincoln), a nombre y cuenta del GF Serfin, quien tenía la obligación de realizar este pago para adquirir el 49% de las acciones de Seguros Serfin Lincoln, S.A. como consecuencia del ejercicio de la opción que Lincoln tenía para llevar a cabo esta operación.

La Junta de Gobierno del Instituto autorizó el 9 de febrero de 2000 la capitalización de la cuenta por pagar a cargo de GF Serfin y en favor del Instituto, que se derivó de la operación antes mencionada, contra la amortización de pérdidas acumuladas por el mismo monto, con la intención de mantener sin cambios el capital social de GF Serfin. Dicha capitalización fue realizada el 31 de marzo de 2000, por lo que el Instituto reconoció en resultados el efecto de esta capitalización.

(l) Compra de acciones representativas del capital social de GF Serfin

De conformidad con la cláusula tercera del convenio celebrado entre LABV y el Instituto el 7 de julio de 1999, y modificado el 1 de marzo de 2000, el Instituto pagó el 22 de mayo a LABV 137 millones de dólares por la transmisión en propiedad de las acciones representativas del capital social de GF Serfin que representaban el 19.9% del capital de dicha institución.

(m) Venta de Grupo Financiero Serfin, S.A.

El 8 de mayo de 2000, la Junta de Gobierno designó a Grupo Financiero Santander Mexicano, S.A. de C.V. (Santander) como ganador en términos de las Bases de Licitación para la adquisición de hasta el 100% de las acciones de GF Serfin.

Como consecuencia el 23 de mayo de 2000, el Instituto celebró un contrato de compraventa de los títulos representativos del 100% del capital social de GF Serfin. El precio de las acciones ascendió a $14,650. Estos recursos fueron utilizados para amortizar el pasivo con Banca Serfin, S.A. mencionado en la Nota 11, de conformidad a lo establecido en dicho contrato de compraventa.

De conformidad con la cláusula séptima del contrato de compraventa celebrado entre el Instituto y Santander, en relación con la adquisición del GF Serfin, el 24 de agosto de 2000 Santander presentó la solicitud de ajuste al precio de las acciones de GF Serfin por un monto total de $2,405. A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, el Instituto no ha registrado reserva alguna para cubrir este concepto ya que se encuentra en proceso del peritaje contable que se estableció en la cláusula décima de dicho contrato a fin de resolver en definitiva el ajuste al precio de las acciones referidas.

Asimismo, en dicho contrato el Instituto se obliga a responder por pasivos contingentes que surjan en GF Serfin y sus subsidiarias, incluyendo pasivos laborales, fiscales o derivados de procedimientos administrativos o judiciales, por actos u omisiones verificados antes de la fecha de transmisión de las acciones a Santander.

Bancrecer, S.A-

Con fecha 3 de noviembre de 1999, el Instituto solicitó al Banco de México un crédito simple a valor nominal por $102,200, con el objeto de contar con los recursos necesarios para llevar a cabo la capitalización de Bancrecer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancrecer. Con esta misma fecha, el Banco de México cedió a Bancrecer, S.A. los derechos del contrato del crédito mencionado. El saldo insoluto se pagará el 1o. de noviembre del año 2004 y causará y pagará intereses trimestralmente, aplicando la tasa que resulte mayor entre las siguientes:

- Tasa de rendimiento anual expresada en términos decimales del promedio diario durante cada período de interés de la Tasa Ponderada de Fondeo Bancario más 3.50 puntos porcentuales, los cuales serán revisables trimestralmente.

- El cambio porcentual en el valor de la unidad de inversión (UDI) durante cada período de interés, multiplicado por 360 y dividido entre el número de días efectivamente transcurridos en cada período de interés.

Con fecha 3 de noviembre de 1999, se celebraron las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a las cuales asistieron los tenedores de acciones ordinarias de Bancrecer, S.A. y representantes del Instituto como invitados, en la cual dentro de otros acuerdos se reconocieron pérdidas de la sociedad a valor nominal por $102,834, según estados financieros de los ejercicios 1997, 1998 y por el período comprendido de enero a septiembre de 1999, y se aprobó aplicar partidas positivas que conforman el capital contable por la cantidad a valor nominal de $2,509, por lo que las pérdidas se redujeron a valor nominal a $100,325, las cuales, se cubrieron como sigue:

- Aplicación total del capital social a valor nominal por $2,451, con lo que quedaría un capital contable negativo a valor nominal de $97,874.

- Se aumenta el capital social a valor nominal por $2,344, para lo cual se adquieren 23,435,999 acciones ordinarias y nominativas de la Serie "O", las cuales, son suscritas y pagadas por el Instituto cubriendo el pago adicional de una prima en acciones a valor nominal de $99,856.

- Se declaró la instalación de la administración cautelar por parte del Instituto en Bancrecer, S.A.

Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. (antes Grupo Financiero Inverlat, S.A. de C.V.)-

El 18 de julio de 1996, el FOBAPROA, la Comisión y Grupo Financiero Inverlat, S.A. de C.V. (GFI), suscribieron las bases para el saneamiento de GFI, denominado Modelo A, las cuales describían el esquema de capitalización y saneamiento a efectuarse, así como el mecanismo conforme al cual los accionistas originales podrían llegar a recuperar parte de su inversión.

En Asambleas de Accionistas de GFI celebrada el 23 de julio de 1996, el FOBAPROA registró una aportación de capital por $12,295 con el objeto de absorber pérdidas pendientes de pago por $9,951 y suscribir la totalidad del nuevo capital de GFI. Con base en los acuerdos alcanzados en dicha asamblea de accionistas, en la carta de intención suscrita por The Bank of Nova Scotia (Scotiabank) y en el contrato de "Compraventa de valores" celebrado el 24 de julio de 1996, el FOBAPROA vendió el 10% de las acciones a Scotiabank en 31 millones de dólares aproximadamente.

El 26 de julio de 1996, se suscribieron el "convenio de separación de cartera" y el "contrato de prestación de servicios de cobranza" con la finalidad de implementar el denominado Modelo A, el cual, establecía la separación de la cartera crediticia de baja calidad de Banco Inverlat, S.A. (Banco Inverlat) a un fideicomiso. En esa misma fecha, se suscribió un convenio de "capitalización y liquidez" en el cual se estableció el compromiso del FOBAPROA a mantener un índice de capitalización en Banco Inverlat del 9% hasta el 31 de diciembre de 1999 y del 8% al 31 de marzo de 2000. En virtud de lo anterior, el FOBAPROA adquirió obligaciones subordinadas convertibles forzosamente en acciones de GFI, quien a su vez adquirió obligaciones de Banco Inverlat. Asimismo, conforme a los acuerdos alcanzados con Scotiabank, éste asumió la administración de GFI y sus subsidiarias. Pese a lo anterior, las partes firmaron, con fecha 10 de julio de 1997, un documento denominado "Discussion Paper" mediante el cual se presentaba un esquema alternativo para no transmitir la cartera de Banco Inverlat a un fideicomiso de cobranza (Modelo B). Respecto al plazo para la separación de la cartera, las partes celebraron cartas convenio para prorrogar dicho plazo, hasta el 30 de noviembre de 2000.

El 28 de octubre de 1999, en Asamblea General Extraordinaria de accionistas de GFI se aprobó la emisión de obligaciones subordinadas de conversión obligatoria en títulos representativos de capital social de GFI, hasta por un monto de $7,000, mismas que fueron adquiridas por el Instituto, ya que con fundamento en el Artículo Séptimo Transitorio de la Ley, el Instituto asumió la titularidad de las operaciones de los programas de saneamiento realizadas por el FOBAPROA. Los recursos que se obtuvieron por dicha colocación, se utilizaron para mantener el índice de capitalización acordado.

El 19 de febrero de 2000, la Junta de Gobierno del Instituto autorizó que para concluir el saneamiento de GFI, el Instituto deberá entregar hasta el 9% de la tenencia accionaria de GFI a los accionistas originales que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en las bases para el saneamiento de GFI.

Con fecha 24 de marzo de 2000, Scotiabank y el Instituto celebraron una carta compromiso denominada "Summary of Discussions" por virtud de la cual se acordaron modificaciones y prórrogas a los términos establecidos en varios de los convenios celebrados. Dentro de los acuerdos se estableció que Scotiabank pagaría al Instituto al momento de la conversión de sus obligaciones, 40 millones de dólares americanos y el Instituto se comprometía a mantener un índice de capitalización del 7.5% sobre el capital básico de Banco Inverlat al 31 de diciembre de 1999. Por lo tanto, mediante Asamblea de Accionistas General Ordinaria y Extraordinaria de GFI celebrada el 7 de abril de 2000, se acordó lo siguiente:

- La conversión anticipada de la mayor parte de las obligaciones subordinadas propiedad del Instituto para cubrir las pérdidas de GFI.

- Se reconoce el monto de las pérdidas de GFI acumuladas al 31 de diciembre de 1999 a valor nominal por $44,185, así como las pérdidas a la misma fecha, generadas por Banco Inverlat, a valor nominal por $44,872.

- Se aprueba la suscripción y pago del aumento de capital por el Instituto por $44,872, en virtud de la conversión anticipada de las obligaciones subordinadas, para la absorción de pérdidas por la misma cantidad, mediante la reducción de capital, por lo que el capital social pagado no sufre modificación.

- Se acuerda que los recursos obtenidos por la capitalización de GFI se apliquen para capitalizar a Banco Inverlat, en virtud de la conversión anticipada de las obligaciones subordinadas de GFI.

- Se aprueba que el remanente del monto de las obligaciones subordinadas del Instituto, se pueda convertir anticipadamente en un futuro cuando se conviertan las obligaciones serie "A" y "B" emitidas en dólares y propiedad de Scotiabank.

- Se aprueba que los acuerdos tomados por estas Asambleas surtan efectos con fecha valor al 1° de enero de 2000.

El 29 de noviembre de 2000, Scotiabank, el Instituto, GFI y Banco Inverlat firmaron el "Convenio Modificatorio y de Terminación" a través del cual las obligaciones establecidas en los contratos celebrados en 1996, se considerarán totalmente cumplidas por las partes, salvo las que se mencionan a continuación:

- El Instituto se obliga a pagar cualquier monto derivado de alguna obligación con cualquier accionista anterior de GFI que hubiera tenido participación antes que FOBAPROA tomara el control de GFI.

- El Instituto se obliga a responder por cualquier impuesto pagadero por GFI y sus subsidiarias, incluyendo multas, recargos e intereses así como cualquier daño, responsabilidad, castigos o multas que debiera pagar GFI o sus subsidiarias, respecto de algún procedimiento legal, administrativo, arbitral, judicial o alguna orden o resultado de circunstancias antes del 26 de julio de 1996. Estas garantías aplicarán respecto de reclamaciones de impuestos o litigios iniciados en contra de GFI o sus subsidiarias antes del 26 de julio de 2006 y la obligación del Instituto subsistirá más allá de esa fecha siempre que se hayan realizado las reclamaciones correspondientes antes de dicha fecha.

- De conformidad con los convenios de 1996, subsistirá la garantía del Gobierno Federal respecto a un litigio específico hasta que éste quede concluido.

- Scotiabank reembolsará al Instituto cualquier pago indebido que se haya recibido, del 24 de julio de 1996 al 29 de noviembre de 2000, así como cualquier fraude o conducta ilegal cometida por algún empleado.

- No gozarán de exenciones ni beneficios fiscales derivados de las pérdidas acumuladas del 30 de junio de 1996 al 31 de diciembre de 1999, excepto por el ingreso gravable que se pudiera generar por la revaluación de activos para reflejar lo acordado respecto de la auditoría realizada por el Instituto a GFI. Asimismo, el Instituto deberá indemnizar a GFI por cualquier requerimiento fiscal relativo al mismo período, a excepción de aquellos derivados de prácticas fraudulentas o ilícitas, evasión fiscal o prácticas corporativas no sanas, ocurridas después del 26 de julio de 1996.

- El Instituto se compromete a vender todas las acciones de que es propietario de GFI, antes del 31 de julio del 2003, salvo consentimiento escrito de Scotiabank. Dicha venta podrá realizarse mediante transacciones públicas o privadas, sin que un solo comprador, directamente o a través de sus afiliadas, tenga más del 10 por ciento de las acciones de GFI. En caso de no realizarse la venta en el plazo mencionado, Scotiabank tendrá la opción de adquirir dichas acciones a un precio igual a su valor en libros.

- Los estados financieros de GFI y Banco Inverlat serán publicados a más tardar 90 días después del cierre de la operación. Después de la fecha de cierre, GFI conviene en que adoptará el Código de Mejores Prácticas Corporativas, de acuerdo con la Circular 11-29 de la Comisión.

- Adicionalmente, GFI procurará que, dentro de los 15 meses posteriores a la fecha de cierre, sus acciones sean cotizadas en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

El Instituto adquirió los créditos que componen la cartera vencida indicada en el convenio modificatorio, por lo cual, el 15 de diciembre de 2000, celebró un contrato de cesión de derechos de crédito con Banco Inverlat, en el cual éste último cede los derechos de un reconocimiento de adeudo de Walworth de México, S.A. de C.V. (Walworth), con un saldo contable a esa fecha de 17 millones de dólares aproximadamente y como contraprestación el Instituto pagó el valor neto registrado en Banco Inverlat, el cual ascendía a un peso. Asimismo, el Instituto recibe a título oneroso la cesión de los derechos fideicomisarios de 42,162 obligaciones afectadas en fideicomiso, correspondientes a la "Emisión de obligaciones convertibles con garantía hipotecaria y prendaria de Walworth, serie 94" con un saldo contable a esa fecha de 8 millones de dólares aproximadamente y como contraprestación el Instituto pagó el valor neto registrado en Banco Inverlat, el cual ascendía a un dólar.

De conformidad con el "convenio modificatorio y de terminación", el Instituto recibió 40 millones de dólares que representaron 520,746,803 acciones serie "O", necesarias para que Scotiabank alcanzara el 55% del capital social de GFI al cierre de la operación, la cual se realizó el mismo 30 de noviembre de 2000.

El 30 de noviembre de 2000, se celebraron las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria y Especiales de Accionistas de GFI y se acordó, entre otros, lo siguiente:

- La conversión del remanente de las obligaciones subordinadas propiedad del Instituto, aplicando para ello una conversión igual a una acción por cada peso de valor nominal de dichas obligaciones, por la cantidad de $705 y la aprobación del aumento de capital por dicho monto.

- Derivado del pago de dividendos recibido de la Casa de Cambio Inverlat, S.A. de C.V. por $145 se aprobó aumentar el capital de GFI por este monto.

- Por virtud del acuerdo alcanzado con el Instituto, se aprobó la reducción del capital de GFI por $599 mediante reembolso a los accionistas con la renuncia de Scotiabank a recibir cualquier parte de dicha reducción.

- La conversión anticipada de las obligaciones subordinadas Serie "A" y "B", propiedad de Scotiabank, que ascienden a 18.75 millones de dólares y 125 millones de dólares, respectivamente, aplicando para ello una conversión igual a una acción por cada peso de valor nominal de dichas obligaciones. Por lo anterior, Scotiabank recibe 1,350,861,875 acciones serie "O" de GFI como resultado de la conversión.

- En virtud de las conversiones acordadas, se aprueba la transformación de GFI en una sociedad controladora filial, quedando Scotiabank con una participación del 55%, representado por 2,105,971,704 acciones y el Instituto con el restante 45% representado por 1,723,067,757 acciones.

- Se aprueba el cambio de denominación social para quedar como Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.

Con fecha 18 de diciembre de 2000, GFI celebró una Asamblea General de Accionistas en la cual se toma nota del reembolso en efectivo derivado de la disminución de capital de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V. (subsidiaria de GFI) por $650, mismo que fue utilizado para aumentar el capital social de GFI en $487 y disminuirlo en la misma proporción. Como resultado de lo anterior la participación accionaria del Instituto no fue modificada.

De conformidad con el convenio modificatorio y de terminación mencionado anteriormente, Banco Inverlat convino con el Instituto en pagarle cualquier cantidad que reciba dicho banco como pago por los Programas Punto Final durante 2000. Por lo anterior, al 31 de diciembre de 2000 el Instituto reconoció una cuenta por cobrar a Banco Inverlat por $185.

Banca Promex, S.A.-

Las operaciones celebradas por el Instituto para el saneamiento y venta de Banca Promex, S.A. (Promex) se resumen a continuación:

(a) Capitalización

Con fecha 1 de junio de 2000, Grupo Financiero BBVA- Bancomer, S.A. de C.V.(GFB), Bancomer, S.A. y el Instituto acordaron los actos necesarios para el saneamiento y venta de Promex de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo Noveno Transitorio de la Ley. En cumplimiento a dichos acuerdos, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 10 de agosto de 2000, el Instituto aportó al capital social de Promex $16,250, con el objeto de absorber pérdidas pendientes de pago por un importe de $15,688 y suscribir prácticamente la totalidad del nuevo capital social. En esta misma fecha, Promex invirtió los recursos recibidos de la capitalización, en cuatro pagarés a cargo del Instituto, mencionados en la Nota 11.

(b) Convenios modificatorios a los contratos con el FOBAPROA

Los términos de los contratos celebrados al amparo del programa de capitalización y compra de cartera, celebrados entre Promex y el FOBAPROA fueron modificados, acordándose lo siguiente:

- El saldo total de la chequera del fideicomiso al 30 de junio de 2000 fue aplicado contra el saldo del pagaré suscrito al marco de dicho programa.

- Se sustituyó al fiduciario original quedando Bancomer, S.A. como nuevo fiduciario y se designó al Instituto como único fideicomisario.

- El fideicomiso suscribió dos pagarés; el pagaré "A" por $360 a favor de Promex, el cual es igual al valor al 30 de junio de 2000 de los créditos originadores y el pagaré "B" por un monto de $8,094 a favor del Instituto, el cual es igual al monto de las provisiones correspondientes de dichos créditos, con las mismas características del pagaré I que el Instituto otorgó a Promex, el cual asciende al 31 de diciembre de 2000 a $8,681. Asimismo, las partes acuerdan que el monto de los pagarés podrán ser ajustados mediante la validación de un auditor externo.

- El producto de la cobranza de los créditos del fideicomiso, después de cubrir los gastos de administración, recuperación y cobranza, se destinarán durante el primer y segundo año en un 95% y 90% para cubrir el pagaré "A" y en un 5% y 10% para el pagaré "B" respectivamente hasta cubrir el valor del pagaré "A". Una vez liquidado el pagaré "A" se destinará el producto de la cobranza en un 80% para cubrir el saldo remanente del pagaré "B" y el 20% restante corresponderá a Promex por concepto de comisión de éxito en la cobranza.

(c) Venta

El 10 de agosto de 2000, GFB y el Instituto, con la comparecencia de Bancomer, S.A. y Bancomer, S.A. en su carácter de fiduciario, celebraron un contrato de venta del 99.99% de los títulos representativos del capital social de Promex, para la transmisión de la propiedad de 5,621,694,999 acciones serie "O" de Promex con un valor nominal de $0.10, GFB pagó al Instituto $1,986 en efectivo más la transmisión en propiedad de 145,775,543 acciones representativas del capital social de GFB equivalentes a $697.

De conformidad con el contrato antes mencionado, el Instituto está obligado al pago de partidas por concepto de activos inexistentes y/o pasivos ocultos de Promex identificadas a la fecha de celebración del contrato, una vez que sean comprobadas y/o materializadas, y que la Comisión y un asesor externo designado por GFB lleven a cabo su validación. Considerando esta situación el Instituto reconoció al 31 de diciembre de 2000 una provisión que asciende a $987, la cual, en caso de que las partidas procedan, podrá optar por pagar el efectivo o suscribir pagarés adicionales. Por otro lado, GFB y el Instituto acordaron dentro del contrato de venta, que una vez que se obtenga la información financiera al 10 de agosto de 2000 y sea validada por un asesor externo, procederán *ajustes a los montos del Pagaré I y a los pagarés II y V mencionados en la Nota 11, para lo cual el Instituto se* obliga a sustituirlos y GFB a canjearlos por los pagarés correspondientes.

Asimismo, en dicho contrato el Instituto se obliga a responder por pasivos contingentes que surjan en Promex incluyendo pasivos laborales, fiscales o derivados de procedimientos administrativos o judiciales, por actos u omisiones verificados antes del 14 de mayo de 1998, fecha en la cual dio inicio la administración de Promex por Bancomer, S.A. y a su vez GFB se obliga a no utilizar los beneficios fiscales registrados antes de dicha fecha.

6 Créditos otorgados a instituciones financieras, neto:

Los créditos otorgados al 31 de diciembre de 2000 y al 31 de diciembre de 1999, con su correspondiente estimación de cuentas incobrables, se muestran como sigue:

	2000			1999		
Deudor	Saldo Insoluto	Estimación de Cuentas Incobrables	Cartera de Crédito Neta	Saldo Insoluto	Estimación de Cuentas Incobrables	Cartera de Crédito Neta
Fondo FOBAPROA						
Instituciones de banca múltiple con tenencia accionaria-						
Banco Unión, S.A.	$ 30,531	$ 30,531	$ -	$ 31,998	$ 31,998	$ -
Banca Cremi, S.A.	10,603	10,603	-	10,180	10,180	-
Banco de Oriente, S.A.	6,100	6,100	-	5,715	5,715	-
Otras Instituciones de banca múltiple-						
Banco Capital, S.A.	5,988	5,988	-	5,594	5,594	-
Banco Interestatal, S.A.	869	869	-	812	812	-
Casas de Bolsa con tenencia accionaria-						
Estrategia Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa	498	498	-	465	465	-
Casa de Bolsa Arka, S.A. de C.V., Arka Grupo Financiero	166	-	166	162	-	162
Otras Casas de Bolsa-						
Bursamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa	16,068	16,068	-	12,893	12,893	-
Mexival Banpais, Casa de Bolsa, S.A de C.V.	710	710	-	664	664	-
Otras entidades-						
Grupo Financiero Pronorte, S.A. de C.V.	2,824	2,824	-	2,266	2,266	-
Total	$ 74,357	$ 74,191	$ 166	$ 70,749	$ 70,587	$ 162

Conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Instituto en su sesión celebrada el 5 de abril de 2000 y en razón de que los créditos otorgados a instituciones financieras se encuentran vencidos, se aprobó prorrogar los créditos correspondientes a Banco Unión, S.A., Banca Cremi, S.A., y Casa de Bolsa Arka, S.A. de C.V., Arka Grupo Financiero al 29 de septiembre de 2000 y suscribir un convenio de reconocimiento de adeudo con Banco Interestatal, S.A., Banco Capital, S.A., Casa de Bolsa Bursamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa Mexival Banpais, S.A. de C.V., Casa de Bolsa Estrategia Bursátil, S.A. de C.V. y Grupo Financiero Pronorte, S.A. y ejecutar las garantías otorgadas con relación a dichos financiamientos. *A la fecha de emisión de estos estados no se ha concluido este proceso.*

7 Programas de saneamiento financiero:

Al 31 de diciembre de 2000 y al 31 de diciembre de 1999 se integran como sigue:

	2000			1999		
	Activos			Activos		
	Activos Adquiridos, Neto	Reservas Preventivas	Valor Neto	Activos Adquiridos, Neto	Reservas Preventivas	Valor Neto
Fondo IPAB						
Banca Serfin, S.A.	$ 7,813	$ 3,442	$ 4,371	$ 7,162	$ -	$ 7,162
Banca Promex, S.A.	8,681	8,623	58	-	-	-
Total Fondo IPAB	$ 16,494	$ 12,065	$ 4,429	$ 7,162	$ -	$ 7,162
Fondo FOBAPROA						
Banco del Centro, S.A.	$ 2,637	$ 1,645	$ 992	$ 3,005	$ -	$ 3,005
Banpaís, S.A.	37,347	30,822	6,525	37,091	24,742	12,349
Banco Santander Mexicano, S.A.	11,143	7,076	4,067	17,187	8,123	9,064
Confía S.A.	51,869	51,541	328	45,969	45,766	203
Banco del Atlántico, S.A.	4,619	2,187	2,432	8,989	5,920	3,069
Banco Bilbao Vizcaya - México, S.A.	3,244	2,065	1,179	4,256	2,172	2,084
Banca Promex, S.A.	-	-	-	4,883	2,528	2,355
Banca Serfin, S.A.	4,515	3,383	1,132	10,253	7,201	3,052
Otros	3	2	1	3	-	3
Total Fondo FOBAPROA	$ 115,377	$ 98,721	$ 16,656	$ 131,636	$ 96,452	$ 35,184

Asimismo, las obligaciones derivadas de programas de saneamiento al 31 de diciembre de 2000 y 1999 son las siguientes (dólares americanos expresados en su equivalente en moneda nacional):

Concepto	2000 Moneda Nacional	2000 Dólares Americanos	2000 Valor Total	1999 Valor Total
Banco del Centro, S.A.-				
- Pagarés de Activos Improductivos y Cartera de Créditos suscritos el 3 de marzo de 1997, que generan intereses capitalizables mensualmente a una tasa de interés determinada conforme a la mecánica de cálculo establecida en el contrato. El 16 de noviembre y 20 de diciembre de 2000, el Instituto aplicó el saldo de las chequeras en moneda nacional por $30 y por 1 millón de dólares americanos, que se mantenían en los fideicomisos de Banco del Centro, S.A. donde el Instituto es fideicomisario y prepagó la totalidad de sus obligaciones por $1,740 y 6 millones de dólares americanos respectivamente.	$ -	$ -	$ -	$ 2,419
Banpaís, S.A.-				
- Pagarés suscritos el 1 de diciembre de 1997 que generan intereses capitalizables mensualmente a una tasa de interés determinada conforme a la mecánica de cálculo establecida en el contrato, la cual al 31 de diciembre de 2000 fue en promedio de 9.24% para el saldo en dólares americanos. A partir de diciembre 1999 y hasta la fecha de vencimiento, el interés se liquidará trimestralmente. El 16 de noviembre de 2000, el Instituto aplicó el saldo de las chequeras por $2,255, que se mantenían a esa fecha en los fideicomisos de Banpaís, donde el Instituto es fideicomisario y prepagó el total del saldo en moneda nacional a valor nominal por $21,753. En cuanto a las operaciones en dólares americanos, el 20 de diciembre de 2000, el Instituto aplicó el saldo de las chequeras de los fideicomisos por 155 millones de dólares americanos.	-	6,035	6,035	33,570
- Pagarés suscritos el 15 de diciembre de 1998 que generan intereses capitalizables mensualmente a una tasa de TIIE a 28 días para el saldo en moneda nacional y para el saldo en dólares americanos, la tasa de interés se determina conforme a la mecánica de cálculo establecida en el contrato, la cual al 31 de diciembre de 2000 fue en promedio de 9.24%. Ambos pagarés son liquidables junto con el capital el 30 de abril de 2001.	230	89	319	299
	230	6,124	6,354	33,869
Banco Santander Mexicano, S.A.-				
- Pagarés 1 y 2, suscritos el 1 de junio de 1997, que generan intereses liquidables trimestralmente a una tasa de TIIE a 91 días para el saldo en moneda nacional y de LIBOR a tres meses más 3 puntos para el saldo en dólares americanos. El pago del principal se liquidará el último día hábil bancario de marzo de 2007.	23,122	2,776	25,898	28,201
- Pagaré segunda parte, suscrito el 1 de octubre de 1996, que genera intereses liquidables trimestralmente a una tasa de TIIE a 91 días. El pago del principal se liquidará el 31 de diciembre de 2007.	2,762	-	2,762	3,009
	25,884	2,776	28,660	31,210
Banco del Atlántico, S.A.-				
- Pagaré Tramo I suscrito el 30 de septiembre de 1995, que genera intereses capitalizables trimestralmente a una tasa de CETES a 91 días menos 1.35 puntos a partir del 1 de abril de 1999 al vencimiento, liquidables junto con el principal el último día hábil bancario de septiembre de 2005.	12,897	-	12,897	12,122

Concepto	2000 Moneda Nacional	2000 Dólares Americanos	2000 Valor Total	1999 Valor Total
- Pagarés Tramo II y III suscritos el 30 de junio y 31 de diciembre de 1996, respectivamente, que generan intereses capitalizables trimestralmente a una tasa de CETES a 91 días más 2 puntos durante 3 años a partir de la fecha de suscripción y por los años subsecuentes de CETES a 91 días menos 1.35 puntos hasta la fecha de vencimiento, liquidables junto con el principal el último día hábil bancario de junio y diciembre de 2006, respectivamente.	6,008	-	6,008	5,528
- Pagaré Tramo Atlas suscrito el 9 de octubre de 1996, que genera intereses capitalizables trimestralmente a una tasa de CETES a 91 días, liquidables junto con el capital el primer día hábil bancario de enero de 2006.	320	-	320	297
- Pagaré Tramo II suscrito el 30 de junio de 1996, que genera intereses capitalizables trimestralmente a una tasa de LIBOR a seis meses más 1 punto, liquidables junto con el principal el último día hábil bancario de junio de 2006.	-	-	-	120
	19,225	-	19,225	18,067
Banco Bilbao Vizcaya - México, S.A.				
- Pagarés Tramo I, suscritos el 31 de julio de 1996, que generan intereses liquidables trimestralmente a una tasa de CETES a 91 días, para el saldo en moneda nacional, y de LIBOR a seis meses más un punto para el saldo en dólares americanos. Se realiza una sola amortización equivalente a valor nominal de $240 a más tardar el 31 de diciembre de cada año, el vencimiento de estos pagarés es en el último día hábil bancario de junio de 2005.	5,582	-	5,582	6,366
Banca Promex, S.A.				
- Pagaré suscrito el 10 de agosto de 2000, que genera intereses liquidables el primer día hábil bancario de cada trimestre, a una tasa igual al promedio aritmético de TIIE a 91 días, el pago del principal se liquidará el 11 de agosto de 2008.	8,312	-	8,312	-
- Pagaré suscrito el 30 de septiembre de 1995, que genera intereses capitalizables trimestralmente a una tasa de CETES a 91 días más 2 puntos del 1 de julio de 1996 al 31 de marzo de 1999 y de CETES a 91 días menos 1.35 puntos del 1 de abril de 1999 al vencimiento, liquidables junto con el capital al vencimiento del pagaré el último día hábil bancario de septiembre de 2005.	-	-	-	10,366
	8,312	-	8,312	10,366
Banca Serfin, S.A.-				
- Pagaré Tramo I suscrito el 2 de septiembre de 1999 con fecha valor del 31 de julio de 1999, que genera intereses capitalizables trimestralmente a una tasa referenciada a la TIIE a 28 días, liquidables junto con el capital el último día hábil bancario de junio de 2005. Como se menciona en la Nota 11, el Instituto suscribió un convenio para agrupar todas sus obligaciones con Serfin.	-	-	-	18,787
- Pagaré Tramo II suscrito el 2 de septiembre de 1999 con fecha valor del 31 de julio de 1999, que genera intereses capitalizables trimestralmente a la tasa referenciada a la TIIE a 28 días liquidables junto con el capital al primer día hábil bancario de enero de 2006. Como se menciona en la Nota 11, el Instituto suscribió un convenio para agrupar todas sus obligaciones con Serfin.	-	-	-	60,061

Concepto	2000 Moneda Nacional	2000 Dólares Americanos	2000 Valor Total	1999 Valor Total
– Pagaré Hipotecario suscrito el 20 de marzo de 1997, que genera intereses capitalizables trimestralmente a una tasa de TIIE a 28 días, liquidables junto con el capital al vencimiento el primer día hábil bancario de enero de 2007. Como se menciona en la Nota 11, el Instituto suscribió un convenio para agrupar todas sus obligaciones con Serfin.	-	-	-	11,873
– Pagaré Tramo II suscrito el 2 de septiembre de 1999 con fecha valor del 31 de julio de 1999, que genera intereses capitalizables trimestralmente a la tasa de LIBOR a 6 meses más cien puntos base, liquidables junto con el capital el primer día hábil bancario de enero de 2006. Como se menciona en la Nota 11, el Instituto suscribió un convenio para agrupar todas sus obligaciones con Serfin.	-	-	-	11
	-	-	-	90,732
Total Programas de saneamiento	$ 59,233	$ 8,900	68,133	193,029
Menos – Porción circulante de las obligaciones derivadas de programas de saneamiento			788	904
			$ 67,345	$ 192,125

8 Programas de capitalización y compra de cartera:

El monto del pasivo registrado por el Instituto al 31 de diciembre de 2000 y 1999, con el propósito de reconocer la pérdida esperada por los programas de capitalización y compra de cartera, se encuentra integrado por los activos y pasivos que se muestran a continuación:

	2000 Activo				2000 Pasivo				Reserva para Programa de Capitalización y Compra Pendientes de Asumir
	Activos Adquiridos Neto	Reservas Preventivas	Valor Neto	Cuentas por Cobrar por Pérdidas Compartidas	Moneda Nacional	Dólares Americanos	Total	Esquema de Incentivos	
Bancomer, S.A.	$ 36,851	$ 23,118	$ 13,733	$ 13,171	$ 65,271	$ 1,145	$ 66,416	$ 6,942	$ 32,570
Banco Nacional de México, S.A.	29,055	10,571	18,484	11,239	63,440	-	63,440	2,814	30,903
Banco Internacional, S.A.	6,457	1,350	5,107	4,704	22,789	1,134	23,923	751	13,361
Banco Bilbao Vizcaya - México, S.A.	3,403	1,236	2,167	2,230	11,040	-	11,040	427	6,216
Banco Mercantil del Norte, S.A.	4,554	2,028	2,526	1,746	9,753	260	10,013	314	5,427
	$ 80,320	$ 38,303	$ 42,017	$ 33,090	$ 172,293	$ 2,539	$ 174,832	$ 11,248	$ 88,477

	1 9 9 9								
	Activo				Pasivo				Reserva para Programa de Capitalización y Compra Pendientes de Asumir
	Activos Adquiridos Neto	Reservas Preventivas	Valor Neto	Cuentas por Cobrar por Pérdidas Compartidas	Moneda Nacional	Dólares Americanos	Total	Esquema de Incentivos	
Bancomer, S.A.	$ 38,071	$ 25,431	$ 12,640	$ 12,464	$ 61,346	$ 1,150	$ 62,496	$ -	$ 37,392
Banco Nacional de México, S.A.	29,892	13,917	15,975	10,777	59,084	-	59,084	-	32,332
Banco Internacional, S.A.	8,103	2,983	5,120	4,359	21,417	1,140	22,557	-	13,078
Banco Bilbao Vizcaya - México, S.A.	4,448	2,284	2,164	2,063	9,443	928	10,371	-	6,144
Banco Mercantil del Norte, S.A.	4,869	2,092	2,777	1,539	9,073	344	9,417	-	5,101
	$ 85,383	$ 46,707	$ 38,676	$ 31,202	$ 160,363	$ 3,562	$ 163,925	$ -	$ 94,047

De conformidad con la regla novena de las "Reglas Generales del Nuevo Programa al que se refiere el Artículo Quinto Transitorio de la Ley de Protección al Ahorro Bancario", las instituciones antes mencionadas que no cumplan con los niveles de cobranza de los créditos designados en el fideicomiso respectivo conforme al "Esquema de Incentivos", al término de este programa, condonarán el monto correspondiente del saldo insoluto de los instrumentos de pago que emita el Instituto a favor de las propias instituciones de crédito, en los términos de dichas reglas. Consecuentemente, el saldo del pasivo registrado por el Instituto al 31 de diciembre de 2000, incluye la disminución que representaría registrar la condonación antes mencionada, la cual fue determinada por la Administración del Instituto, una vez que contó con los elementos suficientes para su registro.

Las obligaciones de pago que asumirá el Instituto derivadas de estos programas de capitalización, son a plazo de 10 años y devengan intereses capitalizables trimestralmente, a una tasa referenciada a la de los CETES a 91 días, para las obligaciones en moneda nacional y para el caso de las obligaciones en dólares americanos las tasas aplicables durante 2000 y 1999 fueron de LIBOR más un punto.

Tales obligaciones vencen entre el 2005 y el 2007. En la fecha de vencimiento deberá cubrirse el principal y los intereses respectivos. Lo anterior sin perjuicio de que tales obligaciones deberán amortizarse con los flujos que se reciban por la recuperación de la cartera y de que el propio Instituto tiene facultad de amortizarlas en cualquier momento, total o parcialmente.

En el mes de julio de 1999 fueron concluidas las auditorías al FOBAPROA ordenadas por la H. Cámara de Diputados y realizadas por el señor Michael W. Mackey, por lo que se procederá en términos de lo dispuesto por los Artículos Quinto y Séptimo Transitorios de la Ley.

Banco del Atlántico, S.A. y Banca Promex, S.A., que participaron en el Programa de Capitalización y Compra de Cartera implantado por el FOBAPROA, pasaron a ser considerados dentro de los esquemas de saneamiento de conformidad con lo establecido en el Artículo Noveno Transitorio de la Ley. Por esta razón, las cuentas por cobrar derivadas de las pérdidas compartidas en los contratos de compra de cartera no han sido consideradas para determinar la reserva mencionada anteriormente. Como se menciona en la Nota 5, el 10 de agosto de 2000, el Instituto concluyó el proceso de saneamiento y capitalización de Banca Promex, S.A.

En virtud de lo anterior, en las Reglas Generales no se mencionan a los bancos referidos, ni tampoco a Banco Bilbao Vizcaya-México, S.A., por lo que se refiere al Tramo I, por ser considerado éste dentro de un esquema de saneamiento y no dentro del Programa de Capitalización y Compra de Cartera.

9 Programa de bienes inmuebles adjudicados o recibidos mediante dación en pago:

Los créditos otorgados por el Instituto a los fideicomisos y los créditos otorgados por las instituciones al Instituto, son a un plazo de 5 años que vence en julio de 2001 y devengan una tasa de interés referenciada a la TIIE a 28 días, con capitalizaciones mensuales. Tanto el principal como los intereses serán liquidados al vencimiento y en esa misma fecha se extinguen los fideicomisos. Dichos créditos se documentaron a través de una apertura de crédito simple.

Al 31 de diciembre de 2000 y 1999, el activo y pasivo por este programa en cada institución, se integran como sigue:

	2000	1999
Bancomer, S.A.	$ 4,467	$ 4,490
Bancrecer, S.A.	885	1,388
Banco Nacional de México, S.A.	2,639	2,423
Banca Serfin, S.A.	-	1,821
Banco del Atlántico, S.A.	1,894	1,451
Banco Internacional, S.A.	517	474
Banco Bilbao Vizcaya-México, S.A.	1,617	1,484
Banca Promex, S.A.	1,013	930
Banco Mercantil del Norte, S.A.	873	802
Total	13,905	15,263
Menos- Reserva constituida	-	960
Importe total del activo	$ 13,905	$ 14,303

El crédito que recibe el Instituto tiene los mismos términos y condiciones que aquél que el Instituto otorga a los fideicomisos, por lo que al cubrirse el adeudo a cargo de los fideicomisos, el Instituto se liberará de sus obligaciones. Adicionalmente se pactó que el Instituto podrá cumplir las obligaciones a su cargo cediendo a las instituciones de crédito, en su caso, los derechos que tenga contra los fideicomisos, por lo que el programa no representará costo para el Instituto, excepto por lo que se menciona en la Nota 5 anterior, referente al convenio modificatorio suscrito por el Instituto y Banca Serfin el 11 de febrero de 2000, por lo cual, al 31 de diciembre de 2000 se presenta formando parte del programa de saneamiento financiero de esta institución. Los recursos que obtenga cada fideicomiso por la administración y enajenación de bienes, se deben destinar para amortizar el financiamiento del Instituto y éste, a su vez, para amortizar el crédito otorgado por la institución de crédito que transmitió los inmuebles.

10 Programas de apoyo a los deudores de la banca:

Al 31 de diciembre de 2000 y 1999 se integran como sigue:

Programa	2000	1999
Programas Iniciales-		
Programa de Beneficios Adicionales a los Deudores de Créditos para Vivienda, Apartado III descuentos en los pagos y VI Individualización de créditos	$ 268	$ 6,344
Programa de Beneficios adicionales a los deudores de créditos para vivienda, apartado V vivienda tipo FOVI	411	2,841
Programa de Apoyo Crediticio a la Planta Productiva Nacional	-	687
Anexo 8 del Acuerdo de Apoyo Inmediato a los Deudores de la Banca relativos a créditos para la Vivienda tipo FOVI	-	147
Acuerdo para el Financiamiento del Sector Agropecuario y Pesquero (FINAPE)	4,189	4,512
Acuerdo de Apoyo Financiero y Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FOPYME)	3,214	3,448
	8,082	17,979
Programas Punto Final-		
Acuerdo de Beneficios a los Deudores de Créditos para Vivienda	8,948	-
	$ 17,030	$ 17,979

Como se menciona en la Nota 2, el 2 de enero de 2001 el Instituto pagó $1,165 con recursos que recibió el 29 de diciembre de 2000 del Gobierno Federal, por lo que la cuenta por pagar respectiva no fue disminuida en dicho importe.

11 Préstamos bancarios y de otras entidades:

Al 31 de diciembre de 2000 y 31 de diciembre de 1999 se integran como sigue:

	2000	1999
Préstamos bancarios:		
Banco del Centro, S.A.	$ 10	$ 17,343
Banca Cremi, S.A.	13,150	24,368
Banca Serfin, S.A.	58,292	19,267
Banpaís, S.A.	-	513
Confía, S.A.	-	27,549
Banco del Atlántico, S.A.	12,563	11,438
Bancrecer, S.A.	47,598	115,100
Banco Nacional de México, S.A.	28,062	-
Banco Inverlat, S.A.	14,643	-
Banca Promex, S.A.	15,071	-
Banco Mercantil del Norte, S.A.	35,521	-
Citibank México, S.A.,	29,279	-

	2000	1999
Otras entidades:		
FOBAPROA	-	8,336
Nacional Financiera, S.N.C.	6,322	-
	260,511	223,914
Menos- Porción circulante de los préstamos bancarios y de otras entidades	6,190	34,347
Préstamos bancarios y de otras entidades a largo plazo	$ 254,321	$ 189,567

Los préstamos de Banco Nacional de México, S.A., Banco Inverlat, S.A., Banco Mercantil del Norte, S.A., Citibank México, S.A. y Nacional Financiera, S.N.C., corresponden al canje o refinanciamiento de las obligaciones financieras del Instituto, conforme al Artículo 2 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2000.

Banco del Centro, S.A.-

El Instituto aplicó el saldo de las chequeras por 8 millones de dólares americanos que se mantenían en los fideicomisos de Banco del Centro, S.A. donde el Instituto es fideicomisario, prepagando el 16 de noviembre y 20 de diciembre de 2000 a valor nominal $11,274 y 206 millones de dólares americanos respectivamente, quedando un saldo pendiente de 1 millón de dólares americanos al 31 de diciembre de 2000, el cual fue liquidado en su totalidad el 12 de enero de 2001.

Banca Cremi, S.A.-

Pagaré, con el aval del Gobierno Federal, con vencimiento en enero de 2002, el cual causa intereses capitalizables mensualmente, a una tasa referida a la de los CETES a 28 días. El 31 de enero de 2000, el Instituto realizó una amortización de principal a Banca Cremi, S.A. por $8,617, asimismo, el 29 de diciembre de 2000, el Instituto prepagó $3,017.

Banca Serfin, S.A.-

Con fecha 6 de abril de 2000, el Instituto celebró un convenio con Banca Serfin, S.A. mediante el cual acordaron dar por terminado todas las obligaciones a cargo del Instituto, contenidas en contratos anteriormente suscritos y fijar nuevas obligaciones, agrupándolas en un solo instrumento. Por lo anterior, el Instituto reconoce deber a esa fecha $100,084, de los cuales, el Instituto debería pagar de forma anticipada $5,000 y $14,000 a más tardar el 30 de abril y 31 de julio de 2000, respectivamente y la cantidad equivalente a lo que el Instituto reciba por la venta de las acciones representativas de GF Serfin dentro de los cinco días hábiles siguientes a la transmisión de la propiedad de dichas acciones.

Por la cantidad adeudada el Instituto suscribió 6 pagarés a favor de Banca Serfin, con las siguientes características:

- Cuatro pagarés por $17,271 cada uno, que generan intereses pagaderos en 39 períodos, el primero irregular y los subsecuentes de 28 días, a una tasa de TIIE a 28 días más 0.50 puntos porcentuales, el capital se liquidará el último día de los períodos 6,13,20,27,34 y 39 por un monto igual al que resulte de dividir el saldo insoluto entre los pagos pendientes.

- Un pagaré por $15,000, que genera intereses liquidables el primer día hábil bancario de cada mes, a una tasa de TIIE a 28 días, el pago del principal se liquidará el 7 de abril de 2003.

- Un pagaré por $16,000, que genera intereses liquidables el primer día hábil de cada mes, a una tasa de TIIE a 28 días más 0.50 puntos porcentuales, el capital se liquidará el primer día hábil bancario de cada semestre por un monto igual al que resulte de dividir el saldo insoluto entre los pagos pendientes hasta el 6 de abril de 2004.

De conformidad con el convenio de reestructuración de pasivos antes mencionado, el Instituto liquidó el 17 y 25 de abril y el 23 de mayo de 2000, $10,000, $9,000 y $14,650, respectivamente, este último pago representó el monto total de la venta de las acciones representativas de GF Serfin mencionado en la Nota 5.

El Instituto podrá pagar anticipadamente total o parcialmente el saldo insoluto de los adeudos, debiendo únicamente cubrir los intereses correspondientes a la fecha de liquidación de que se trate, pudiendo proceder a la expedición de nuevos contratos.

De acuerdo a los vencimientos establecidos en los pagarés, al 31 de diciembre de 2000 el Instituto realizó amortizaciones de capital por $8,936.

Banpaís, S.A.-

El 16 de noviembre de 2000, el Instituto prepagó la totalidad del préstamo a valor nominal por $481.

Confía, S.A.-

Pagaré a favor de Confía, S.A. suscrito el 20 de febrero de 1998, como resultado de la operación de capitalización, que genera intereses pagaderos mensualmente a una tasa referenciada a la TIIE a 28 días más 3.75 puntos porcentuales para 1999, con 16 amortizaciones trimestrales iguales y sucesivas a partir del 3 de junio de 2002 y con vencimiento el 20 de febrero de 2006. Sin embargo, el 8 y 10 de mayo de 2000 el Instituto pagó de forma anticipada $24,909 a Confía, S.A. de conformidad con lo establecido en el pagaré relativo al saneamiento de dicha institución.

Banco del Atlántico, S.A.-

Conforme al esquema acordado por la Secretaría de Hacienda, la Comisión, el FOBAPROA y Grupo Financiero Bital, S.A. de C.V., para el saneamiento y venta de Banco del Atlántico, S.A., con fecha 27 de marzo de 1998, en asambleas a las que fueron debidamente convocados los accionistas de Banco del Atlántico, S.A., el FOBAPROA realizó una aportación al capital a valor nominal por $6,600, para absorber pérdidas pendientes de pago y suscribir prácticamente la totalidad del nuevo capital social. En esa misma fecha Banco del Atlántico, S.A., invirtió los recursos, derivados de la capitalización, en dos pagarés a cargo del FOBAPROA, con las siguientes características:

- Pagaré por $1,500, que genera intereses a la tasa TIIE más 0.5 puntos porcentuales capitalizables trimestralmente. El saldo insoluto será liquidable el último día hábil bancario de marzo de 2003.

- Pagaré por $5,100 que genera intereses a la tasa de CETES a 91 días más 2 puntos porcentuales capitalizables trimestralmente. El saldo insoluto será liquidable el último día hábil bancario de marzo de 2008.

Al 16 de febrero de 2001, los acuerdos incluidos en la carta de intención de fecha 27 de diciembre de 1997, firmada por la Secretaría de Hacienda, el FOBAPROA, la Comisión y el Grupo Financiero Bital, S.A. de C.V., para llevar a cabo la fusión de Banco del Atlántico, S.A. con esta última institución como fusionante, no se han finalizado. Esta situación será concluida por el Instituto de acuerdo con el Artículo Noveno Transitorio de la Ley.

Bancrecer, S.A.-

Como se explica en la Nota 5, el 3 de noviembre de 1999 el Instituto solicitó un crédito a Banco de México como resultado de la operación de capitalización realizada a Bancrecer, S.A. y con esa misma fecha el Banco de México cedió a Bancrecer, S.A. los derechos del citado crédito.

En los meses de junio, septiembre y diciembre de 2000 el Instituto prepagó a Bancrecer, S.A. a valor nominal $24,277, $12,595 y $19,388, respectivamente. Cabe hacer mención que en los contratos respectivos no existe cláusula de penalización por prepago.

Banco Nacional de México, S.A.-

El 14 de abril de 2000, el Instituto firmó un contrato de crédito con Banco Nacional de México, S.A. a valor nominal por $30,000 que serán destinados a canjear o refinanciar sus obligaciones financieras.

El crédito devenga intereses pagaderos mensualmente sobre el saldo insoluto a una tasa de TIIE a 28 días más 0.45 puntos porcentuales, el principal será liquidado en 14 amortizaciones semestrales, iguales y sucesivas el último día hábil de cada semestre a partir de la fecha de la primera disposición del crédito.

Banco Inverlat, S.A.-

El 28 de junio de 2000, el Instituto firmó un contrato de crédito con Banco Inverlat, S.A. a valor nominal por $15,000 que será destinado a canjear o refinanciar sus obligaciones financieras. Este crédito fue instrumentado en cuatro pagarés firmados el 29 de junio a valor nominal por $3,750 cada uno.

El crédito devenga intereses pagaderos en 52 períodos a una tasa de TIIE a 28 días más 0.3 puntos porcentuales, el principal de cada uno de los pagarés será liquidado en 8 amortizaciones semestrales, iguales y sucesivas el 10, 17 y 24 de junio y el 1 de julio de 2004.

Banca Promex, S.A.-

Como resultado de la operación de capitalización mencionada en la Nota 5, el 10 de agosto de 2000 el Instituto documentó cuatro pagarés a favor de Banca Promex, S.A. (Promex) con las siguientes características:

- Pagaré II Tramo I por $4,226, que generan intereses capitalizables trimestralmente, a una tasa igual al promedio aritmético de TIIE a 91 días, el pago del principal se liquidará el 11 de agosto de 2008.

- Pagaré III por $5,002, que generan intereses capitalizables trimestralmente, a una tasa igual al promedio aritmético de TIIE a 91 días, el pago del principal se liquidará el 11 de agosto de 2008. El monto original de este pagaré ascendía a $6,426 sin embargo el Instituto realizó un prepago el mismo día de la emisión del pagaré por $1,424 con los recursos recibidos de GFB por la venta de Promex.

- Pagaré IV por $562, que generan intereses capitalizables trimestralmente, a una tasa igual al promedio aritmético de TIIE a 91 días, el pago del principal se liquidará el 11 de agosto de 2008. Este pagaré fue liquidado en su totalidad el mismo día de su emisión con los recursos recibidos de GFB por la venta de Promex.

- Pagaré V por $5,036, que genera intereses liquidables el primer día hábil bancario de cada trimestre, a una tasa igual al promedio aritmético de TIIE a 91 días, el pago del principal se liquidará el 11 de agosto de 2008.

Banco Mercantil del Norte, S.A.-

El 13 de noviembre de 2000, el Instituto contrató un crédito simple con Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte) por $35,249 el cual fue destinado a refinanciar sus obligaciones financieras de los créditos que mantenía con Banco del Centro, S.A. y Banpaís, S.A., a un plazo de 10 años. Este crédito fue instrumentado en 4 pagarés firmados el 16 de noviembre de 2000.

El crédito devenga intereses mensuales, los cuales serán pagaderos el último día de cada período de intereses, a una tasa de TIIE a 28 días más 0.85 puntos porcentuales, el principal será liquidado mediante 13 amortizaciones semestrales iguales por $678 a partir del período 58.

Citibank México, S.A.-

El 30 de noviembre de 2000, el Instituto celebró un contrato de crédito con Citibank México, S.A. (Citibank) por $28,960 que será destinado a canjear o refinanciar sus obligaciones financieras, a un plazo de 10 años. Este crédito fue instrumentado en 30 pagarés firmados el 30 de noviembre, 7 de diciembre, 14 de diciembre y 21 de diciembre de 2000.

El crédito devenga intereses mensuales pagaderos el último día de cada mes, salvo que este sea un día inhábil, el principal será liquidado en una sola amortización el 30 de noviembre de 2010. La tasa pactada para esta operación fue de TIIE más 0.60 puntos porcentuales.

FOBAPROA-

No obstante que conforme a los artículos Séptimo y Décimo Noveno Transitorios de la Ley, a partir del 20 de enero de 1999 el Instituto asumió la titularidad de las operaciones de los programas de saneamiento, diferentes a aquéllas de capitalización y compra de cartera, realizadas por el FOBAPROA, incluyendo las relativas a los programas de bienes adjudicados, en virtud de que el Instituto no había iniciado operaciones, el FOBAPROA efectuó pagos para cumplir con las obligaciones derivadas de tales operaciones hasta el 17 de mayo de 1999.

El 31 de marzo de 2000, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda celebró con Banco de México un convenio de extinción del FOBAPROA, mediante el cual manifestó su conformidad para que las cantidades cubiertas antes de la entrada en operación del Instituto, no sean cubiertas por éste, por lo que se extinguió el adeudo.

Nacional Financiera, S.N.C.-

Al 31 de diciembre de 2000, el Instituto mantiene tres créditos con Nacional Financiera S.N.C. como sigue:

i) Con fecha 3 de enero de 2000, el Instituto firmó un contrato de crédito con Nacional Financiera S.N.C. como agente financiero del Gobierno Federal (Nafinsa) en relación con el contrato de préstamo 7003-ME celebrado entre Nafinsa y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), por 505 millones de dólares americanos, que le serán transferidos en su equivalente en moneda nacional considerando el tipo de cambio que obtenga la Tesorería de Nafinsa. Sin embargo, de conformidad con el contrato de crédito, el Instituto asume el riesgo cambiario. El crédito está destinado al financiamiento parcial del Proyecto de Capitalización Bancaria, que será ejecutado en parte por el Instituto, y deberá ser totalmente amortizado incluyendo la comisión de apertura el 1 de diciembre de 2009, pagando intereses los días 1 de junio y el 1 de diciembre de cada año, una vez que el Instituto disponga de los recursos. La tasa de interés vigente para el semestre que inició el pasado 1° de junio de 2000 es de 7.61%.

   El Instituto pagará una comisión de compromiso sobre el saldo no dispuesto, la cual iniciará en un 0.85% anual, hasta el 0.75% anual considerando los períodos establecidos en el contrato y empezará a devengarse a los 60 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato, debiéndose realizar su pago en las mismas fechas de vencimiento de los intereses. Asimismo, el Instituto conviene pagar a Nafinsa como remuneración por todos sus servicios como Agente Financiero y hasta que se amortice la totalidad del crédito, un margen de intermediación del 0.0625% anual, el cual se calculará sobre los saldos insolutos del crédito y se pagará semestralmente en las mismas fechas del pago de intereses. Para garantizar el pago del crédito, se está a lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley. En caso de mora, el Instituto deberá pagar a Nafinsa las sumas no erogadas y cubrirle intereses a las tasas que se indican en el contrato. Al 31 de diciembre de 2000, el Instituto ha dispuesto la totalidad del crédito.

ii) Con fecha 2 de octubre de 2000, el Instituto firmó un contrato de crédito con Nafinsa como agente financiero del Gobierno Federal en relación con el contrato de préstamo 1251/OC-ME celebrado entre Nafinsa y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por 250 millones de dólares americanos, que le serán transferidos en su equivalente en moneda nacional considerando el tipo de cambio publicado en el DOF. Sin embargo, de conformidad con el contrato de crédito, el Instituto asume el riesgo cambiario. El crédito está destinado a apoyar en la implantación de medidas que contribuyan a lograr condiciones adecuadas para la recuperación y desarrollo del sector bancario, que será ejecutado en parte por el Instituto, y deberá ser totalmente amortizado incluyendo la comisión de apertura el 23 de septiembre de 2015, pagando intereses los días 23 de marzo y el 23 de septiembre de cada año, una vez que el Instituto disponga de los recursos. La tasa de interés vigente para el semestre que comprende del 1° de julio al 31 de diciembre de 2000 es de 7.03%.

El Instituto pagará una comisión de compromiso sobre el saldo no dispuesto, de un 0.75% anual, la cual empezará a devengarse a los 60 días naturales contados a partir de la fecha de firma del contrato, debiéndose realizar su pago en las mismas fechas de vencimiento de los intereses. Asimismo, el Instituto conviene pagar a Nafinsa como remuneración por todos sus servicios como Agente Financiero, y hasta que se amortice la totalidad del crédito, un margen de intermediación del 0.125% anual, el cual se calculará sobre los saldos insolutos del crédito y se pagará en las mismas fechas del pago de intereses. Del monto del crédito se destinará una suma equivalente a 2.5 millones de dólares para cubrir los gastos del BID de inspección y vigilancia. Para garantizar el pago del crédito, se está sujeto a lo dispuesto en el Artículo 45 de la Ley. En caso de mora, el Instituto deberá pagar a Nafinsa las sumas no erogadas y cubrirle intereses a las tasas que se indican en el contrato. El 27 de octubre de 2000, el Instituto dispuso de 150 millones de dólares americanos.

iii) El 21 de diciembre de 2000, el Instituto contrató un crédito simple con Nafinsa por $35,000 que será destinado a canjear o refinanciar sus obligaciones financieras, a un plazo de 7 años que incluye 4 años de gracia para capital, contados a partir de la fecha de cada disposición del crédito.

El crédito devenga intereses ordinarios sobre el saldo insoluto pagaderos mensualmente, a una tasa de interés anual que resulte de adicionar 0.40 puntos porcentuales a la TIIE a 28 días, el principal será liquidado en 6 pagos semestrales y consecutivos una vez concluidos los años de gracia. El 18 de enero de 2001, el Instituto realizó la primera disposición de éste crédito por $100.

12 Bonos de protección al ahorro:

De conformidad con el Artículo 2 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2000, se autorizó al Instituto a emitir valores con el único objeto de canjear o refinanciar sus obligaciones financieras a fin de hacer frente a sus obligaciones de pago, otorgar liquidez a sus títulos y, en general, mejorar los términos y condiciones de sus obligaciones financieras. Al 31 de diciembre de 2000 se integran como sigue:

Emisión	Fecha de Vencimiento	Monto de la Emisión	Intereses	Total
IP030227	Febrero 27, 2003	$ 4,000	$ 48	$ 4,048
IP030320	Marzo 20, 2003	5,460	11	5,471
IP030410	Abril 10, 2003	6,000	30	6,030
IP030430	Abril 30, 2003	8,000	67	8,067
IP030529	Mayo 29, 2003	6,000	50	6,050
IP030619	Junio 19, 2003	5,500	66	5,566
IP030710	Julio 10, 2003	4,500	9	4,509
IP030731	Julio 31, 2003	6,000	30	6,030

Emisión	Fecha de Vencimiento	Monto de la Emisión	Intereses	Total
IP030828	Agosto 28, 2003	7,800	40	7,840
IP030918	Septiembre 18, 2003	6,500	54	6,554
IP031009	Octubre 9, 2003	3,900	47	3,947
IP031030	Octubre 30, 2003	5,200	10	5,210
IP050825	Agosto 25, 2005	4,500	23	4,523
		$ 73,360	$ 485	$ 73,845

13 Régimen fiscal:

Mediante Oficio Núm. 330-SAT-IV-B-5779 del 5 de junio de 2000, la Administración General Jurídica de Grandes Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT), confirmó el régimen fiscal correspondiente al impuesto sobre la renta, determinando que el Instituto no es contribuyente de dicho impuesto y no está obligado al pago del impuesto al activo por el ejercicio de 2000. El 26 de enero de 2001, el Instituto solicitó a través del oficio No. IPAB/SAJ/011/2001 al SAT la ratificación del régimen fiscal para el ejercicio de 2001.

Mediante Oficio Núm. 330-SAT-IV-B-2858 del 8 de marzo de 2001, la Administración General Jurídica de Grandes Contribuyentes del SAT, confirmó que las cuotas ordinarias y extraordinarias que recibe el Instituto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley, no causan el impuesto al valor agregado por no ubicarse en los supuestos de los Artículos 1° y 14 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

14 Garantías otorgadas:

Banco de Oriente, S.A.-

De acuerdo con el esquema acordado por Banco de Oriente, S.A., Amresco México, S.A. de C.V. y el FOBAPROA, para que el segundo preste los servicios de cobranza y administración de diversos créditos de la cartera de Banco de Oriente, S.A., con fecha 19 de junio de 1998, el FOBAPROA constituyó fianza en favor de Amresco México, S.A. de C.V. hasta por la cantidad de $80 para el caso de que Banco de Oriente, S.A. no cumpliere con la obligación de indemnización que resultare a su cargo en términos de la Cláusula Décima Cuarta del contrato de cesión de derechos y prestación de servicios de cobranza y administración, celebrado por Banco de Oriente, S.A. y Amresco México, S.A. de C.V. en la misma fecha citada.

La obligación contraída por el FOBAPROA sólo será exigible a éste por Amresco México, S.A. de C.V. por los daños y perjuicios, o gastos, derivados de los supuestos que se señalan expresamente en la Cláusula Primera del contrato de fianza referido, con las excepciones que también expresamente se indican en dicha cláusula.

Banco Obrero, S.A.-

De acuerdo con el contrato celebrado el 14 de octubre de 1998 entre Banco Obrero, S.A., e Inverprim, S. de R.L. de C.V. (Inverprim), con el objeto de que Inverprim preste servicios de cobranza y administración de diversos créditos de Banco Obrero, S.A., el FOBAPROA otorgó una fianza hasta por un monto de $74 para cubrir cualquier contingencia por incumplimiento de pago de los servicios de Inverprim por parte del Banco Obrero, S.A.

15 Eventos subsecuentes:

Con fecha 16 de febrero de 2001, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V., celebró una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en la cual se reconocen pérdidas operativas de Scotiabank Inverlat, S.A. (antes Banco Inverlat) por $835 con efectos a partir del 19 de diciembre de 2000 mismo que fue utilizado para aumentar el capital social de GFI en $487 y disminuirlo en la misma proporción. Como resultado de lo anterior, la posición accionaria del Instituto no fue modificada.

16 Contingencias:

Cuotas-

Durante 1999, Banco del Bajío, S.A., Banco Inbursa, S.A., Banco Invex, S.A., Citibank México, S.A., Banco Interacciones, S.A., Banca Mifel, S.A. y Banco Regional de Monterrey, S.A., promovieron un juicio de amparo en contra del Instituto, en relación con lo dispuesto en el Título II Capítulo Tercero de la Ley, en el cual se señala la obligación del Instituto de cobrar cuotas como mínimo del 4 al millar sobre el importe de las operaciones pasivas que registren dichas instituciones, así como la posibilidad de que la Junta de Gobierno del Instituto establezca cuotas ordinarias diferentes para las instituciones, en función del riesgo al que se encuentren expuestas. En opinión de los abogados externos del Instituto, este amparo debe ser negado, por lo que no procedería la devolución de las cuotas ya pagadas por estas instituciones.

Litigios-

El Instituto tiene pasivos contingentes derivados de algunos juicios y reclamos. La Administración del Instituto estima que dado el avance procesal actual que guardan los diversos litigios, implica que este rubro de contingencias sea indefinido, existiendo siempre la posibilidad que el Instituto pueda ser condenado o absuelto, sin embargo al 31 de diciembre de 2000, reconoció prudencialmente una reserva por aproximadamente $1,962.

Asimismo, derivado de la obligación que el Instituto tiene por pasivos contingentes que surjan en GF Serfin, de conformidad a lo mencionado en la Nota 5, se constituyó una provisión por el crédito fiscal determinado por la Secretaría de Hacienda a GF Serfin por la omisión de determinar y enterar el impuesto correspondiente derivado de la compra de acciones propias y reducción de capital de GF Serfin en el ejercicio de 1994. El monto del crédito fiscal asciende a $2,775.

Casablanca-

El 22 de noviembre de 2000, la Junta de Gobierno autorizó al Instituto a celebrar los actos jurídicos necesarios para resolver cualquier asunto de índole jurídico y contable referentes al asunto Casablanca, sentencias firmes relacionadas con juicios promovidos en contra de Citibank relacionados con la compra de Confía, S.A., sin embargo ante el monto de las reclamaciones y con el propósito de agilizar las solicitudes se aprobó sean dirimidas por un árbitro designado de común acuerdo entre las partes, cuya resolución será irrefutable para las partes.

17 Reclasificación de estados financieros-

Los estados financieros al 31 de diciembre de 1999, han sido reclasificados en ciertas cuentas con el objeto de hacer comparable su presentación con la de los estados financieros al 31 de diciembre de 2000.

CP Guillermo Téllez Gutiérrez-Topete
Director General de Administración

CP Alvaro Alberto Calderón Jiménez
Director de Contabilidad Financiera